¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,260. BUENOS AYRES, Viernes 23 de Mayo de 1851.

Continuacion de la Sesion de la H. Junta de RR. que tuvo lugar en los dias 22, 24 y 25 de Febrero próximo pasado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndp'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca, Ciudadano Don Manuel Navarro—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General Don Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. fecha 29 de Octubre de 1849, cuyo tenor es como sigue—

"Ayer llegó á manos del infrascripto la Gaceta del 1.° del corriente, en la que se registra la respuesta que S. E. el Señor Gobernador y Capitan General Don Juan Manuel de Rosas, digno Encargado de los intereses generales de la Confederacion, ha dado á la Comision especial de la H. S. de Representantes de esa benemérita Provincia por la que insiste en la renuncia, que repetidas veces tiene hecha del Gobierno Supremo, que tan digna y gloriosamente ocupa, y encarece á los Honorables Representantes el imperioso deber en que se hallan de nombrar otro Ciudadano que con mas robustez y fuerza de opinion suceda sin mas demora á S. E—

Este acontecimiento sumamente infausto y fecundo de males en su causa y efectos, que deben esperarse, ha afectado sobremanera al que subscribe, lo mismo que á todo federal Catamarqueño—Al contemplar la muy sensible falta de salud de S. E. y los consiguientes incalculables y enormes males en que sin duda vá á hundirse la República toda, tan luego como le falten los altos respetos, y sábia direccion de S. E. por su perseverante dimision, no es dado á verdadero Argentino alguno permanecer tranquilo, ni dejar de deplorar amargamente un porvenir desgraciado en vez de la elevacion y gloria que confiadamente esperábamos—

Es por ello que el infrascripto por sí, y á nombre de la Provincia Federal, que se honra en presidir, como parte integrante de la Nacion Argentina, se apresura á dirigirse, como lo hace por la presente á V. S., á fin de que en precaucion de tantos males, se sirva transmitir á S. E. los votos de este Gobierno y Provincia suplicándole con el mas vivo é íntimo encarecimiento, que sobreponiéndose á los justísimos motivos, que le compelen llevar al cabo su resolucion, se someta al grito lastimero de la Patria; de esta su querida Patria que exige de S. E. los últimos y mas costosos sacrificios, á fin de conservarse en la altura y magestuosa dignidad, á que S. E. mismo la ha elevado, y poder llegar á la cúspide augusta de la gloria á donde se encamina con gigantes pasos bajo los benéficos auspicios de S. E—

Qué ¿tantas tareas, vigilias y fatigas tantas, con que ha logrado S. E. establecer el órden, y enaltecer la República, sofocar la inmensa ambicion Extrangera, y legar al mundo un testimonio auténtico del poder irresistible del patriotismo y valor bien dirigidos, colocando con tan heróicos hechos su nombre ilustre sobre las encumbradas cimas de los Pirineos, habian de fracasar de un solo golpe?—¿Las páginas de nuestra historia esmaltadas de tantas glorias habian de mancillarse en un instante?—¿Y la Patria, la Patria del género Argentino, que con la perseverante vigilancia, y sapientísima direccion de S. E. se vé coronada de laureles, y cubierta de un magnífico vestido de brillante honor, habrá de cambiarle con el negro manto de la viudez, y del dolor?—No, no podemos resignarnos á derramar las flores que hemos recogido, y mirar con fria espectacion los horrores y desastres, que nos amenazan, si S. E. persiste en la resolucion que ha adoptado—

El Gobernador de Catamarca al divisar previsoramente con el retiro de S. E. una escena de sangre: al mirar á su Provincia, y demas Confederadas envueltas en una fatal anarquía: al contemplar sepultado en el olvido el porvenir feliz á donde se encaminaban, bajo su sábia direccion, y sus banderas: si bien resuelto por su parte á ser antes víctima en el campo de batalla, que sobre-vivir para ser espectador de tanta humillacion, y de tantos males, no puede dejar de deplorar con amargura la prevista desgraciada suerte de su idolatrada Patria—

Libertad, Yndependencia, Honor Nacional, Paz interior, nombres son estos que llenan las nobles aspiraciones de los Argentinos; pero ellos están precisamente identificados en la persona respetable de S. E—Ellos sin Rosas, sin el gran Rosas á la cabeza de la República desaparecerán con la velocidad de un rayo, y nuestra posteridad desgraciada no encontraría sino espinas en el camino de la gloria que quisiéramos dejarle por herencia—

Tantas consideraciones han abatido el ánimo del infrascripto: y mirando la salud y conservacion de S. E. como el mas inestimable don del Cielo, se ha dirigido al benemérito Vicario Foraneo de esta Provincia á fin de que el respetable Clero de ella interponga sus ruegos con el Todo Poderoso para que le libre de todos sus males, y le conserve con fuerzas para bien de la República y de la América toda—

Quiera V. S. animado de iguales patrióticos sentimientos elevar á S. E. estas súplicas, y votos, que el infrascripto, y la Federal Provincia de su mando esperan que tendrán ante su acendrado amor á la Patria la mas favorable acogida—"

El Exmo. Señor Gobernador se ha instruido con íntima satisfaccion de la muy apreciable transcripta nota de V. E—

La benévola solicitud con que V. E., y la Provincia de su mando, se han dignado contestar las manifestaciones de S. E., respecto de su imposibilidad para continuar presidiendo los destinos de la República inspiran á S. E. íntimo aprecio—El Exmo. Señor Gobernador en su consagracion á la causa pública, anheló siempre la simpatía de sus compatriotas, y V. E. por sí, y á nombre de la Provincia que preside, le ofrece con liberalidad este galardon—

El Exmo. Sr. General Rosas recibe con vivas emociones de gratitud, el voto de ese benemérito Pueblo, por su permanencia en la direccion de los destinos nacionales—Reconoce en tan elevada manifestacion la deferente cordialidad, que V. E. y la digna Provincia de su mando, le acreditan en todas circunstancias—Siente la disconformidad de sus convicciones con las que abrigan el Gobierno y Pueblo de Catamarca respecto de su continuacion en el mando supremo—Y queda profundamente reconocido á estas nuevas pruebas tan marcadas de la consideracion, y respeto con que V. E. y la Provincia Catamarqueña lo favorecen—

S. E. en el deber de no separarse de los sentimientos de su conciencia, ha reiterado ante la Honorable Junta de Representantes su encarecida renuncia; y anhelando explicar á V. E. y al pueblo que dignamente preside, las poderosas causas de su dimision, adjunta á V. E. copia de esa nota que ha dirigido al Honorable Cuerpo Legislativo, el 13 del corriente esperando que V. E. y esa benemérita Provincia, se dignarán aceptar este testimonio de alto aprecio—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Es copia—
Luis Fontana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca, Ciudadano D. Manuel Navarro—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, la apreciable nota de V. E. fecha 29 de Enero último, cuyo tenor es como sigue—

"El sorprendente acontecimiento de la renuncia, que con firme insistencia hizo el Exmo. Encargado de las R. Exteriores y Negocios de paz y guerra de la Confederacion, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de la Suprema Magistratura de esa benemérita Provincia de Buenos Ayres, y la desconsolante idea de los inmensos y enormes males, en que ella, una vez verificada, debia hundir á la República toda, no daba tregua alguna, ni otro lugar á la reflexion, sino para no perder momentos en dirigirse el infrascripto por medio del Ministerio de V. S. á S. E. interpelando cuanto antes, y con la posible oportunidad su suprema aquiescencia, á fin de que, sobreponiéndose con el heroismo que le es característico á los graves motivos que le impulsaron á ella, se sirviera continuar en el inmenso sacrificio, y altura, en que su ilimitado ardoroso patriotismo, el voto público de sus conciudadanos y de la Confederacion misma le colocaron, en atencion y vista de los elevados intereses nacionales, en que se apoyaba tal interpelacion por parte de este Gobierno, y á nombre de la Provincia, que se honra en presidir—Mas como en ella no apareciera el concurso de la H. A. de RR., ni que acerca de ello se hubiera hecho referencia alguna satisfaciendo de los graves inconvenientes que ocasionaron la inconcurrencia de los respetables miembros que la componen, cuya inculpable omision produjo la misma sorpresa y urgencia del caso; para suplir lo conveniente á esta falta tiene á bien el infrascripto remitir á V. S. copia legalizada del Mensage de este Gobierno dirigido con fecha 29 del próximo pasado á la H. L. de la Provincia en cuyo documento se registran las dificultades que tuvieron lugar por entonces y motivaron la muy sensible inconcurrencia de los Honorables Representantes para ocuparse cuanto era debido, en tan urgente, grave y vital negocio—

Se complace desde luego el infrascripto en trasmitir tambien á V. S. la solemne y patriótica manifestacion, que la H. A. de RR. de esta Provincia, acaba de hacer por su parte, y de sus comitentes en contestacion oficial al mensage citado, cuya copia igualmente se adjunta, para que se sirva V. S. elevar ambos documentos á ese Exmo. Gobierno Encargado de las R. Exteriores, y negocios de paz y guerra de la Confederacion para su superior conocimiento, é inteligencia—"

El Exmo. Señor Gobernador, por cuya superior órden tiene el infrascripto la honra de contestar lo siguiente, á la distinguida nota de V. E., se ha instruido con alta satisfaccion de su contenido, y de los importantes documentos, que le son adjuntos—

S. E. se siente dominado de elevada gratitud en presencia de testimonios tan finos, de consideraciones tan expresivas; y se complace en ofrecer á V. E. estos sentimientos, como justa retribucion á las bondades que esa Honorable Representacion y V. E., se han dignado acordarle—

Sensible el Exmo. Señor General D. Juan Manuel de Rosas al solícito interés con que la Provincia de Catamarca, procura mitigar las impresiones que inspiran á S. E. la dimision del mando supremo, las acepta como pródiga recompensa á su consagracion por la causa de la República y de la América—Motivos de incontestable poder, impelen á S. E. por un rumbo diferente del que, con tanta delicadeza le sugieren esa Honorable Representacion, y V. E.; pero ellos no impiden á S. E., estimar debidamente las altas distinciones de que V. E. y los Señores Representantes, lo colman en sus expresivas notas—

El Exmo. Señor Gobernador, que tiene en tanto aprecio los votos de esa Provincia, de sus dignos Representantes, y de V. E., por su conservacion al frente de los destinos Nacionales, siente que en medio de esa satisfaccion, sus convicciones le obliguen á reiterar su renuncia ante esta Honorable Junta de Representantes—Mas subsistentes las razones que en el año anterior decidieron la dimision de S. E., encontrándose obligado á sostenerlas, en preservacion del bien de la Patria, ha dirigido á esta Honorable Legislatura, la nota que es adjunta en copia autorizada—

Y ha dispuesto que en la fecha, se eleve tambien á la misma copia auténtica de la presente, en que está transcripta la muy apreciable de V. E. que se contesta, y de los importantes documentos que le son inclusos, todo con la nota de que se adjunta copia legalizada—

El Exmo. Señor Gobernador suplica á V. E., que al transmitir la resolucion de S. E., á esa Honorable Legislatura, se digne V. E. presentarle los acendrados votos que S. E. consagra, á la felicidad de esa benemérita Provincia, de los Señores Representantes, y de V. E—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Poder Ejecutivo

Catamarca, Diciembre 29 de 1849—
Ano 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Asamblea de RR. de la Provincia—

Honorables Representantes—

Al terminar el presente año, tengo la complacencia de cumplir con el alto deber de saludaros con el distinguido respeto y aprecio que á vuestra Soberana Representacion es debido: con el de instruiros del estado general de los negocios públicos ya nacionales de la Confederacion, y ya tambien provisionales del pais, cuya suerte y suprema direccion me confiasteis: y por último con el de rendiros cuenta de todos los actos de mi Administracion gubernativa durante el término de este mismo año, que expira, esperando sobre ello con sumision á las leyes el sábio, y justo fallo de vuestra soberana Sancion—

Estado de los negocios públicos de la Confederacion—

Reconozco, HH. RR., con profunda gratitud la proteccion divina, que visible, y constantemente ha favorecido la causa nacional de la Confederacion y de la América en la justa, y gloriosa defensa, que heróicamente aquella ha sostenido de los imprescriptibles, y sagrados derechos de su integridad, soberanía, libertad é independencia contra dos potencia extrangeras las mas poderosas y temibles de la Europa coligadas para colonizarla sin otro titulo ni derecho, que el de su prepotencia, y consumar con la ley del cañon nuestra humillacion, ó nuestra ruina—Gra-

cias á esa providencia bienhechora, que grabó en los pechos Argentinos y Orientales el honor y la gloria, y les inspiró el patriotismo y valor—Gracias porque en sus misericordias grandes, y cuando debió verse la nacion Argentina en el conflicto mayor que jamas tuvo, quiso darle por su conductor, y guía al incomparable General D. Juan Manuel de Rosas, á ese hombre extraordinario y raro para que con una política eminentemente nacional, y americana, y con una sabiduría, magnanimidad y patriotismo sin ejemplo salvára la patria contrastando los poderes temibles del mundo, y sostuviera con firmeza, honor y dignidad los derechos de su nacion, y cara patria, y con ellos los de todo el Continente Americano elevándola á la mas sublime gloria, y á las mejores esperanzas de un porvenir venturoso—A sus heróicos esfuerzos, y firmeza, á su noble, franca, y generosa política, es debida la cesacion de las hostilidades y alejamiento del bloqueo de ambas riberas del Plata; las probabilidades, y bien fundadas esperanzas de la aprobacion por parte de los Soberanos interventores del tratado convencional de paz *ad referendum* honrosamente celebrado con sus últimos agentes diplomáticos los Señores Southern y Leprédour—Las de la pacífica, y próxima reincorporacion de la valiosa Provincia del Paraguay: y por último la de ver quizá no muy distante constituida la República Argentina, como dichoso término de nuestras fatigas, y principio deseado de nuestra tranquilidad, elevacion y gloria—

Ambas riberas del Plata bajo las miradas del Gran Rosas hoy respiran paz y libertad excepto únicamente la infortunada Montevideo, entre cuyos estrechos límites del interior de sus murallas existen aun un puñado de empecinados salvages unitarios con un Gobierno insignificante, y nominal al abrigo de una horda de inmundos y corrompidos extrangeros, cuya existencia política es tan nula como agonizante—¡Ynfelices!—Ya beberán la amarga, y emponzoñada copa, que les depara la indignacion y justicia pública por sus enormes, y nefandos crímenes, con que lo han provocado—El Cielo mismo los detesta y les perseguirá inexorable á todos partes—

Sensible ha sido sobremanera al Gobierno, que la vez en que llegó á su noticia por la Gaceta de 1.° de Octubre del presente año el desagradable incidente de la perseverante dimision directamente hecha por S. E. el digno Encargado de las Relaciones Exteriores y negocios de Paz y Guerra de la Confederacion, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas del supremo mando de la benemérita Provincia de Buenos Ayres y con ella indirectamente de la investidura del poder Nacional que las Provincias Confederadas para los casos de su referencia debidamente le confiaron, no hubierais estado reunidos en el augusto recinto de vuestra Sala de Sesiones, ó al menos en número bastante en esta Capital para haber solemne, y oportunamente manifestado nuestros decididos votos, acendrados, y patrióticos sentimientos por la conservacion en su alto destino de ese infatigable defensor de los derechos Argentinos y Americanos, de ese Ylustre Magistrado de la Nacion Argentina, digno por tantos títulos de nuestras simpatías, estimacion y aprecio; pero por desgracia licenciados no pocos de vosotros, HH. RR., y puestos á la distancia, faltando por ello el número de Diputados que para tales casos debían componer la Sala, fué imposible al Gobierno elevar este incidente de pronto á vuestro soberano conocimiento—El Gobierno que conocía y penetraba la grandeza y urgencia del caso para el que no debían perderse momentos, tuvo á su pesar la precision de dirigirse por sí solo sin vuestra concurrencia al Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Ayres, y de las que corresponden á la Confederacion, á fin de que se sirviera elevar su nota á S. E. en la que por parte de este Gobierno y Provincia se le hacían las mas encarecidas súplicas, para que sobreponiéndose con heróico patriotismo que le distingue, á las graves consideraciones que motivaron su renuncia, continuára en el penoso sacrificio de la alta posicion y destino en que confiadamente le colocó el voto público de sus conciudadanos, y de toda la Nacion Argentina para la salvacion de la patria, y para la conservacion de la altura, honor, dignidad y gloria á que él mismo ha sabido con tanto tino, sabiduría y valor elevarla, sin omitir sacrificio alguno para asegurar en ella la paz exterior é interior, llamando la atencion de los Gobiernos y Provincias Confederadas á la fiel observacion del pacto y ley fundamental que las liga para la preservacion de los funestos males de la anarquía, y de las insidiosas ocultas maniobras del traidor é implacable bando de salvages unitarios que ingratos á su patria, no cesan ni pierden oportunidad alguna para intentar su desolacion y esclavizarla, unciendo su gloriosa cerviz al ominoso yugo extrangero—El documento de su referencia, que entre otros del Registro Oficial, se os presentará debida y oportunamente os instruirá de haber cumplido el Gobierno por su parte con tan sagrado como importante deber—Mas gracias á la Divina consoladora Providencia, que muy pronto se remedió tan inminente y gravísimo mal—S. E. no pudiendo desoir el general clamor de toda Buenos Ayres que se agitó y turbó sobremanera con su perseverante renuncia, tuvo que ceder á sus encarecidas súplicas, y resolverse de nuevo al sacrificio—Yo me lleno de un indecible júbilo, HH. RR., por tan fausto acontecimiento, y por él os congratulo y felicito sin limitacion alguna—

Las relaciones de este Gobiarno con los demas de las Provincias Confederadas son las mas gratas y satisfactorias, como basadas en la mútua buena inteligencia, armonía y sincera confraternidad que felizmente existen entre ellas, y en la fiel observancia del tratado fundamental que las une y forma la Nacion Argentina, excepto únicamente el de la Rioja, como aun todavía no reconocido de Gobierno alguno Argentino, y pendiente la cuestion política de aquella desgraciada Provincia del justo fallo de S. E. el Encargado de los intereses nacionales: con todo, aunque no existen relaciones oficiales, en nada se altera la paz y comercio de ambas Provincias: existiendo de hecho la mútua confianza y buena inteligencia de sus habitantes—

GOBIERNO—

La Provincia de Catamarca siempre entusiasta y constante en su decision por la gloriosa causa Nacional de la Confederacion á la que honrosamente pertenece, está dispuesta á sostenerla con el sacrificio de sus haberes, vida, honor y fama, y conservar á costa de tal sacrificio los sagrados derechos de su soberanía, libertad é independencia contra todo conato y pretension, sea cual fuere, que quiera arrebatarle tan caras prendas: dispuesta está con firme resolucion á la par del Gobierno á recibir gratamente, para llenar tan altos deberes, las supremas órdenes del Ylustre Gefe de la Confederacion Argentina, á las que por vuestra soberana sancion y ardoroso patriotismo debida y gloriosamente la sometisteis—Gratos le han sido sobremanera los gloriosos triunfos de la Confederacion obtenidos á merced [sobre el valor Argentino] de la sabiduría, heroismo y firmeza del Grande Americano, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—Los ha celebrado en todos sus Departamentos con ardoroso entusiasmo, y con ese ilimitado y muy fino reconocimiento que siente en sus pechos á ese Ylustre y constante defensor de sus derechos—Siente únicamente no haber combatido á la par de sus hermanos Argentinos en el Campo de Batalla, y haber tenido con ellos una parte en su gloria; desde que la grandeza de alma y bien calculadas disposiciones de aquel Ylustre Gefe, que jamás se ha engañado en ellas, consideró innecesarias su cooperacion y concurrencia para obtener con seguridad tan gloriosos triunfos—

El Gobierno en conformidad con vuestra soberana patriótica sancion ha reiterado el ofrecimiento de la activa cooperacion por parte de esta Provincia al Exmo. Gobierno Nacional para el sostén y gloriosa defensa de la Confederacion: mas él constantemente magnánimo ha querido combatir sin ella, y sin alguna otra de las Provincias del interior contra poderes que han hecho estremecer al mundo—

La Administracion de Justicia aun no ha recibido las mejoras de la reforma, que ordena nuestra carta constitucional apesar de las repetidas instancias del Gobierno, manifestándoos la falta de sus leyes reglamentarias—Seguramente se os habrán ofrecido para ello dificultades, que no habreis podido vencer—El Gobierno no siente, y siente demasiado su falta en ramo tan vital del Pais—Está dispuesto en su consecuencia usando de las atribuciones que le competen, y tan luego como le permitan otras no menos graves atenciones de que hoy se halla ocupado, á presentaros un proyecto sobre la materia, para que lo discutais y sancioneis—Os encarezco anticipadamente la contraccion á este trabajo, que dará por resultado una importante mejora al pais: no menos necesario es el reglamento de Policía cuya falta se siente diariamente—El Gobierno os promete tambien en igual oportunidad sus trabajos en proyecto para el mismo fin de mejorar cuanto antes la suerte del pais, y elevarlo á la posible altura de su felicidad y perfeccion—El Gobierno ha tenido á bien suplir provisionalmente su falta con autos expedidos, segun que el tiempo, la necesidad, y la experiencia los han dictado; los mismos que se os presentarán entre las varias piezas que integran el Registro Oficial para vuestra soberana aprobacion, ó reforma segun que vuestra ilustrada consideracion lo estime conveniente—

Los Tribunales de Justicia, el de Comercio, la Defensuría General, los Jueces Partidarios, y los de Paz en esta Ciudad, y su campaña llenan con la regularidad posible sus respectivos deberes—Solo se siente la falta de reglamento de este ramo que les proporcione con concision, sencillez y claridad los medios de expedirse mas pronta y fácilmente sin aquellas graves dificultades que ofrece la difusa y complicada legislacion del antiguo Gobierno Español, como único Código que rige hasta ahora y regla á la par de otros ramos la Administracion de Justicia en este tan importante, que una vez bien reglamentado, y confiada su administracion á personas de las mejores luces y probidad, asegura los derechos particulares de los ciudadanos: dirime justa y legalmente sus controversias, y mantiene el equilibrio y la paz entre vecinos y familias—

La educacion de la juventud de ambos sexos se conserva gratamente con el crédito, y esplendor que han procurado darle sus buenos Maestros, Preceptores, y Catedráticos—El recomendable, y edificante Convento de Recoletos y Franciscanos de esta Ciudad desempeña este importante servicio público en la juventud varonil, cultivando las artes y ciencias segun su instituto, y posibilidad á mas de llenar satisfactoriamente las sagradas funciones de su alto Ministerio Sacerdotal en el esplendor del Culto Divino, confesonario, y asistencia á los enfermos, dándoles los últimos socorros, y consuelos espirituales, que nuestra Santa Religion misericordiosamente nos concede—El Colegio de Huérfanas recogidas de esta misma Ciudad, edificante tambien, y recomendable por sus virtudes, y estricta observancia de su instituto, sostiene la Escuela pública de niñas—Ambas casas respetables se hacen acreedoras á vuestra soberana estimacion y aprecio, lo mismo que lo son del público y del Gobierno—

El Colegio Conciliar de ciencias, que vuestro elevado patriotismo y religiosos sentimientos benéficamente han sancionado, cuya importante obra en lo material, y formal encargasteis al Gobierno, transmitiéndole omnímodas facultades, para que sin embarazarse en cosa alguna llevara á efecto su ereccion y fundacion, está ya para concluirse en lo material con aumento de nuevos seguros y lucidos edificios, y preparados todos los elementos para su perfecta conclusion en lo formal—Muy luego tendrá el Gobierno la satisfaccion y complacencia de instituirlo elevándolo gratamente á vuestro soberano conocimiento con las posibles mejoras que el pais es susceptible de recibir en el cultivo de las ciencias, desde que pueden fundarse con regular dotacion algunas Cátedras de aquellas facultades y principios de ilustracion, que faltan en el Convento de Franciscanos de esta Ciudad—

Es por primera vez que Catamarca tiene ya un camino de rodado desde esta Ciudad á la de Córdoba con la que tiene sus mayores relaciones comerciales: acaba de hacerse el primer ensayo cómoda y fácilmente con una tropa de carretas cargadas desde aquella á esta Provincia: su regreso lo ha hecho de igual modo—El Gobierno no descuidará de dar á este camino en adelante las mejoras posibles para facilitar al Comercio su tráfico y estimularle á sus progresos—

En el numeroso vecindario de Piedrablanca se han rectificado en lo posible sus caminos, y dándoles una suficiente y cómoda anchura para rodados—Su vista hoy es hermosa, y á mas de la utilidad pública de su espaciosa calle, que facilita el giro de negocios comerciales, ofrece un grato objeto de recreacion—El Gobierno desembarazado de mas graves y urgentes asuntos, que hoy llaman su atencion, le unirá en ese mismo tenor con esta Capital de la Provincia—

El Comercio gradualmente va recibiendo un notable incremento al favor de la Paz que disfruta el Pais, de la moderacion de sus derechos de Aduana, y de las garantías reales, y personales, que acuerda nuestra Carta Constitucional á sus habitantes, y el Gobierno se hace un estricto y especial deber de respetarlas en la conviccion de que en ello están basados los progresos de las fortunas particulares, y de la pública—

Los criadores de ganados con tales seguridades y garantías se empeñan en aumentarlos, y de facto los aumentarán de dia en dia—

La agricultura notablemente se mejora con nuevas producciones—Los primeros ensayos del valioso artículo de caña son muy satisfactorios: ofrecen ventajas notables sobre la de Tucuman en su fecundidad y calidad—Todos los ramos progresan mas, ó menos con la contraccion de los habitantes del pais al trabajo, ya lisongeados de la seguridad de su fortuna garantida por las leyes y el Gobierno, ya tambien porque se persigue constantemente el abominable vicio de la ociosidad y cuantos otros conducen á ella, y que han podido tener lugar en la sociedad desde años anteriores, al favor de tiempos intranquilos de turbulencia, y desórden—Debido este inexplicable bien á vuestro patriotismo y sabiduría, que supisteis sancionar oportunamente medidas que conservasen la paz, y tranquilidad pública—El Gobierno por ello á nombre de la Provincia, que dignamente representais, os tributa su profundo reconocimiento, y gratitud—

El Gobierno vivamente deseoso de promover el trabajo del importante ramo de minería tan descuidado de muchos años en el pais, no ha omitido medio alguno para ponerlo en accion, promoviendo su cateo en toda la extension de la Provincia, é infundiendo para ello, la confianza que ofrece la tranquilidad pública, la regular permanencia de las primeras autoridades, y su decidida proteccion para su fomento, y mejora—

El Culto Divino al favor de la misma paz, al amparo de nuestros religiosos auspicios, bajo la proteccion del Gobierno, y dirigido por el laudable celo de sus dignos Ministros aumenta su esplendor y pureza—Se han edificado y están edificando nuevos y lucidos Templos, y reparádose de igual modo los arruinados—La moral evangélica se coloca hoy en su mayor altura, ocupando magestuosa el Trono mismo, que ayer habían ocupado las mas viles é innobles pasiones, como en tiempo desgraciadamente de desórden—Las virtudes sostituyen el lugar de los vicios y el pais ha mudado de aspecto, mejorando sobremanera en sus costumbres—El benemérito Cura Rector y

y Vicario Foraneo, los rurales de la campaña, los mayordomos, síndicos, capellanias de cofradias, y todo el resto de sacerdotes, que integran el respetable clero secular de la Provincia, llenan respectivamente con honor y dignidad sus sagradas funciones, y deberes—El Gobierno os los recomienda, y singularmente al primero, que se ha distinguido en el asíduo trabajo, y decidido empeño de haber perfeccionado un nuevo espacioso y lucido atrio de la Yglesia Matriz, y un corredor de galeria de igual lucimiento, y amplitud, que proporciona al pueblo cristiano una extensa comodidad á mas del coro alto nuevamente construido: un nuevo y hermoso órgano colocado en él; renovacion de confesonarios, y bautisterios bajo de arcos de las mismas paredes, dejando con ello, y con la renovacion del coro bajo la amplitud, y despejo posible al cuerpo de la Yglesia para la concurrencia pública en la solemnidad de sus funciones: sin desatender por esto las obligaciones ordinarias de su pastoral ministerio que lo ha coronado con repetidas datas de ejercicios espirituales como valiosos medios para dominar el corazon del hombre, refrenar y contener sus pasiones, suavizar y reformar sus costumbres triunfando de este modo la caridad cristiana sobre los vicios—

GUERRA—

La guarnicion de esta Ciudad, la fuerza cívica de infantería de ella, sus milicias, las de toda la campaña, y el Cuerpo de infantería de Belen se conservan con la regular disciplina militar, que el Gobierno ha procurado darles durante su administracion, para llenar el alto fin y destino que patrióticamente le disteis por vuestra Honorable sancion, de cooperar activamente al glorioso sosten de la sagrada causa Nacional de la Confederacion durante la guerra honrosamente sostenida contra los poderes extrangeros, injustamente interventores, de la Ynglaterra y Francia, sometiendo para ello toda la fuerza y recursos de esta Provincia á las órdenes de S. E. el Gefe Supremo de la Nacion, Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, en la vez que considerándola necesaria, la pidiese—Y tambien para todo evento en que por cualquiera tentativa, ó ataque interior ó exterior se halle comprometida la salud pública de la Provincia, su libertad é independencia, y con ellas las garantías, intereses y fortunas de sus Ciudanos—El Gobierno tiene deparados con oportunidad para los mismos fines, los elementos que han sido posibles, atentos los recursos con que cuenta el pais, y el estado de su Tesoro público—El Gobierno se complace, HH. RR., en aseguraros de la buena moral, y subordinacion de la distinguida clase militar del pais con algunas pequeñas reformas, que en ella han debido hacerse, y que en efecto se han hecho: de su lealtad sin ejemplo: y de ese ardoroso entusiasmo federal Americano, con que están dispuestos á conservar el órden y la paz de la misma provincia, y á correr al combate é inmolarse en las sagradas aras de la Patria por la conservacion de su soberanía, libertad, é independencia nacional—Yo os recomiendo á tan leales, virtuosos, y decididos Gefes, oficiales y tropa—

HACIENDA—

Este importante ramo tan vital en todo el pais cuanto que es el alma de él, que pone en accion y movimiento todo el cuerpo de su administracion y de toda la sociedad que lo compone, ha sido un objeto especial de las vistas atentas del Gobierno, empeñado no solamente en conservarlo tal cual lo recibió de sus antecesores, sino tambien en darles las mejoras posibles entre los límites de sus atribuciones y facultades—En consecuencia de ello ha sido, que depositó desde el principio de su administracion el cuidado del Tesoro público en un ciudadano de una conducta y probidad irreprensible, cuyas prolijas cuentas particulares de cada mes, y generales de cada un año se han presentado fiel y satisfactoriamente revisadas anualmente por una comision de sugetos capaces é intachables, su resultado puntualmente ha correspondido á la confianza pública y del Gobierno—Vosotros, HH. RR., que habeis visto las de los años anteriores, las que han merecido vuestra soberana aprobacion, vereis tambien de igual modo las que os transmite el Gobierno del año que ya expira—

La delicada pureza de conducta del Ministro de Hacienda pública es influyente en toda la extension de la Provincia—El debe nombrar, y nombra á su satisfaccion en todos y cada uno de los departamentos de la campaña los Receptores correspondientes con la aprobacion del Gobierno: y los destituye de igual modo cuando no han correspondido á sus confianzas, y al buen concepto que de ellos había formado al confiarles tan delicado como importante destino—De este modo con el celo de leales Receptores, y vigilancia de guardas activos se han evitado los quebrantos que mas antes considerablemente sufría el Tesoro público: pudiéndose él conservar hoy hasta donde lo permiten sus moderados derechos, la limitacion de un comercio naturalmente pasivo, y aislado por la posicion del pais estraviada de las carreras principales, por cuyo motivo tambien carece el pais de las ventajas, y mejoras de aquellos valiosos derechos de tránsito, que felizmente por su localidad tienen otras Provincias Argentinas—

El Gobierno no ha omitido, cuanto está de su parte providencia alguna relativa á la atencion de este ramo, ya para evitar los fraudes á que está expuesto, ya tambien facilitando al comercio su mejor movimiento y actividad, como gérmen fecundo del Tesoro público—

El ramo de minería, si es que su desarrollo corresponde á las esperanzas del Gobierno en el Cate, que proteje y promueve, es el único que como nuevo en el pais, ofrecerá un notable incremento á las fortunas particulares, y con ellas á la pública—Al favor de la economía, con que se distribuye el Tesoro de la Provincia ha podido el Gobierno llenar sus mayores exigencias, y conservar el crédito de su administracion—

A vosotros HH. RR., á vuestro patriótico celo y contraccion toca remediar este mal, arbitrando con profundas meditaciones, y en la sabiduría de vuestros consejos un plan de reforma en el sistema de Hacienda pública, que ofrezca los medios mas convenientes para mejorarla sin ofender la susceptibilidad del Pais en medio de la escasez de sus recursos y fortunas—Vuestra sancion conciliatoria en este respecto será capaz de mejorar la Provincia que dignamente representais, de aliviarla en sus necesidades públicas, y conducirla gradualmente á su engrandecimiento y perfeccion—El Gobierno vivamente os encarece esta tan necesaria como importante ocupacion—La posteridad bendecirá vuestras fatigas, y el amor patrio con que la supiereis sobrellevar—

Ved ahí, HH. RR., el cuadro fiel del estado de la Provincia en lo exterior é interior de sus relaciones y negocios públicos y de la administracion del Gobierno durante el año que expira, cuyos comprobantes suministra el Registro Oficial correspondiente en el que están consignados por su órden cronológico vuestras Honorables Sanciones, las providencias, órdenes y decretos del Gobierno, los estados particulares, y el general referentes al manejo y distribucion del caudal de Hacienda pública: lo mismo que la correspondencia oficial con los demas Exmos. Gobiernos de la Confederacion, y particularmente con S. E. el digno Encargado de las Relaciones Exteriores, y Negocios de Paz y Guerra de la misma, sin omitir libros de Aduana si considerareis necesaria su exhibicion—Dispuesto está el Gobierno á presentar la coleccion de estos documentos á la Honorable Comision que de vuestro seno os sirviereis nombrar con la brevedad posible, para que ocupándose prolija y detenidamente en su vista, os instruya de su contenido—

Con vuestro soberano aviso el Gobierno destinará un lugar correspondiente, en donde la misma Honorable Comision se ocupe de esta penosa, pero importante tarea que pondrá en transparencia la conducta del Gobierno en sus actos administratorios, y particularmente en la distribucion del Tesoro público—Vuestra ilustrada justicia sabrá debidamente valorarlos y pronunciar su justo fallo—

El Gobierno al presentaros el resúmen de sus trabajos gubernativos, y de la situacion política del pais; al suplicaros al mismo tiempo con intenso encarecimiento, que sin pérdida de momentos os ocupeis en el conocimiento de ello, tiene la complacencia de saludaros con el mas profundo respeto, y con el mas íntimo aprecio y reconocimiento que os tributa—

Dios gue. á V. H. m.ˢ a.ˢ—

MANUEL NAVARRO—

PEDRO ZENTENO—M. Y—

Es copia—

El Oficial 1.° de Gobierno,

Pedro Herrera—

Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. S. de Representantes—

Sala de Sesiones en Catamarca, Enero 28 de 185?—
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndependencia—
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al P. E. de la Provincia—

La lectura del apreciable mensage de V. E. con que ha tenido la honra de abrir sus sesiones la Legislatura de la Provincia, ofrece á los RR. un vasto y espacioso campo en que contemplar el eminente patriotismo, y filantrópicos sentimientos de V. E—El es un documento glorioso que arroja las vistas de un porvenir feliz, que inmortalizará entre sus compatriotas el nombre de V. E—Se ocuparán oportunamente los RR. en su contestacion con íntima complacencia—

Con preferente inmenso interés ha llenado la atencion del Cuerpo Soberano la comunicacion que V. E. dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, con motivo de la dimision, que ante la benemérita Asamblea de Buenos Ayres hizo del mando Supremo, y por consiguiente del honroso encargo, que le han confiado los Pueblos Confederados el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las Relaciones Exteriores, y negocios generales de la Confederacion Argentina—

Referente á ella se expresa V. E. en su mensage del modo siguiente—"El Gobernador, que conocía y penetraba la grandeza, y urgencia del caso para el que no debían perderse momentos tuvo á su pesar la precision de dirigir por sí solo sin vuestra concurrencia al Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Ayres, y de las que corresponden á la Confederacion, á fin de que se sirviera elevar su nota á S. E. en la que por parte de este Gobierno y Provincia se le hacían las mas encarecidas súplicas, para que sobreponiéndose con el heróico patriotismo que le distingue, á las graves consideraciones que motivaron su renuncia, continuára en el penoso sacrificio de la alta posicion y destino en que confiadamente lo colocó el voto público de sus conciudadanos, y de toda la nacion Argentina, para la salvacion de la Patria, y para la conservacion de la altura, honor, dignidad y gloria á que él mismo ha sabido con tanto tino, sabiduria y valor elevarla sin omitir sacrificio alguno para asegurar en ella la paz exterior é interior llamando la atencion de los Gobiernos y Provincias Confederadas á la fiel observancia del pacto y ley fundamental, que las liga, para la preservacion de los funestos males de la anarquía, y de las insidiosas ocultas maniobras del traidor é implacable bando de salvages unitarios, que ingratos á su Patria, no cesan, ni pierden oportunidad alguna para intentar su desolacion, y esclavizarla unciendo su gloriosa cerviz al ominoso yugo extrangero—El documento de su referencia que entre otros del Registro oficial, se os presentará debida y oportunamente, os instruirá de haber cumplido el Gobierno por su parte con tan sagrado como importante deber—Mas gracias á la Divina Providencia consoladora, que muy pronto se remedió tan gravísimo como inminente mal—S. E. no pudiendo desoir el general clamor de todo Buenos Ayres, que se agitó y turbó sobremanera en su perseverante renuncia, tuvo que ceder á sus encarecidas súplicas, y resolverse de nuevo al sacrificio Yo me lleno de un indecible júbilo, HH. RR., por tan fausto acontecimiento, y por él os congratulo, y felicito sin limitacion alguna—"

Gracias, Señor Gobernador, V. E. no ha hecho mas que corresponder á la ilimitada confianza, con que el Pueblo Catamarqueño le llamó como á hombre de justicia, saber y patriotismo para colocarle en el culminante y distingui do puesto que ocupa—Los RR. agradecen á V. E. el conspícuo interés y distinguido republicanismo, con que ha manifestado al Ylustre General Rosas, sus ardientes votos por su conservacion en el Gobierno, lo mismo que los vivos sentimientos de gratitud y adhesion asi á su esclarecida persona con que se ha explicado V. E—Son estos cabalmente los de los RR., son los de su comitente—Si V. E. no hubiera concurrido con su eficaz cooperacion á sostener el edificio social que se desplomaba en aquel momento de infausta memoria, habríase merecido la execracion del Pueblo que manda—Hoy en su vez, ha obtenido nuevos y mas permanentes títulos que le han grangeado mayores é íntimas simpatías de sus compatriotas—

En aquella crisis espantosa, y extraordinariamente funesta la Patria agonizaba, y tocaba con la mano su total desquicio preciso era que no se escaseasen los combinados persuasivos y valientes esfuerzos de los hombres de Estado—Sin Rosas perecieran los angelicales nombres de Libertad é Yndependencia, las glorias que á merced de su ilustrada inteligencia, y perseverantes sacrificios adquirió la Nacion no existieran, y polvo, y sangre eclipsáran sus brillantes radiaciones—Solo el General Rosas, y nadie mas que el General Rosas pudo eliminar los horrendos crímenes, ruinas, oprobio, y confusion, nefandos hijos de la feroz aterrante anarquía, que cubrían de luto, y envolvían en llanto amargo á nuestra cara patria: su inmenso poder é invicta mano despejó nuestro horizonte—El es el Sol que dá vida y existencia á la República, el astro que influye en su actualidad y porvenir, el genio que guia á sus pasos á la encantadora cima de su engrandecimiento y venturas, él es nuestro angel tutelar—

Pero ya cesó la tempestad, y en pos de sus conminantes furores, se dejó ver la deliciosa calma—Esa alma grande y generosa, que presentía convertirse en desolado campo el floreciente vergel que le vió nacer, no pudo hacerse insensible á los males de su patria querida—El grito lastimero de sus conciudadanos hizo eco allá en su magnánimo corazon: ni ha podido desoir el unísono clamor de los pueblos, que le denominan su libertador y su Padre—Asi debió ser porque esa Salvadora Providencia que tenía decretada la prosperidad de la República no dejará que sean ilusorias nuestras esperanzas, y fantástico el pomposo nombre de republicanismo—

Decid, Señor, á S. E. que huye la expresion de los RR., las frases mas significativas no bastan, y faltan voces para dar expansion á los inmensos senos del corazon reconocido al penoso sacrificio que de nuevo ha ofrecido en las aras sacrosantas de la patria—Ella será quien retribuya el justo galardon á sus asíduas tareas—Su nombre glorioso grabado estará para siempre en el Pueblo Catamarqueño, quien lo legará como la mas valiosa herencia á las generaciones que van á ver coronado de dulces frutos el precioso árbol de la Libertad—

Decidle tambien, que los RR. de la Provincia por sí, y por sus representados le ruegan con encarecida súplica que sobreponiéndose á ese inextinguible fuego patrio que le electriza, y se transmite con vivacidad á sus conciudadanos llenándole de inmensa gloria y honor inmarcesible; y sobreponiéndose tambien á su misma natural actividad, disminuya por bien de su interesante y apetecible conservacion, el porfiado teson de sus afanes—Viva y viva con mas descanso y menos agitacion aunque los asuntos de mayor urgencia se dilaten por años enteros—Nada hay

para la República que pueda equiparse con la persona sola del Ylustre General Rosas—Esta es la expresa y decidida voluntad del Pueblo Catamarqueño que sin excepcion de sexo, clase ni edad lleva su corazon al incomparable General Rosas—Los Representantes responden de ella, bajo la garantía de sus vidas, haberes y fama—

Nada mas resta á los RR. decir á V. E. que en esta vez en que S. E. el muy Ylustre General Rosas ha intentado separarse de la direccion de los negocios públicos privando con tan amargo motivo á la República de su inspirada accion, profundo ha sido su pesar por no haber estado en actitud de reunirse en el augusto recinto de sus Sesiones, para tener la gloria de levantar su voz, cumpliendo con el grato deber de expresar la voluntad unánime de sus comitentes tan repetidas veces manifestada, tan universal, tan general, tan libre, tan ardiente y decidida hácia su benemérita persona—Lo hacen los Representantes al cerrar esta comunicacion, asegurando á V. E. que prontos y dispuestos están á sacrificar su existencia misma si necesario fuere, por el Héroe Argentino—

El infrascripto Presidente al poner en conocimiento de S. E., de órden de la H. S. de Representantes esta solemne manifestacion se complace en saludarle con su mas alta consideracion de aprecio y respeto con que le distingue—Benedito del Zar—Presidente—Próspero A. de Herrera, Diputado Secretario—

Es copia—
El Oficial 1.° de Gobierno—
Pedro Herrera—
Es copia – *Luis Fontana*—
[*Continuará*]—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(*Continuacion.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La Legacion Argentina—

Rio Janeiro, Julio 14 de 1849—
Ano 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Ylustrísimo y Exmo. Señor Vizconde de Olinda, del Consejo de S. M. el Emperador, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, &a. &a. &a—

El Gobierno Argentino á quien el infrascripto transmitió la contestacion fecha 28 de Abril último del Señor Vizconde de Olinda á la nota de esta Legacion de 20 de Marzo último acerca de los acontecimientos del Chuy, y la réplica dirigida á S. E. ha considerado el asunto de esta correspondencia bajo dos aspectos importantes—El de las infracciones de la neutralidad en la frontera del Chuy, y el del incidente alegado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del imperio acerca de los atentados cometidos en el Municipio brasilero de San Borja por una partida de Corrientes—

La citada nota de 28 de Abril no desvanece los hechos detallados por la Legacion—Aduce que la mayor parte de los refugiados, motivo, años há, de la reclamacion, son mugeres, como si ellas fueran quienes emprendiesen las salvages correrías sobre diversos puntos de Rio Grande, de la Banda Oriental y de la Confederacion Argentina—En seguida el Señor Ministro los divide en desconocidos, en imposibilitados, en insignificantes, no trepidando en volver así en esta clasificacion pues que no los excluye, á los cabecillas Juan y Antonio Madariaga, Desa, Cáceres, Chenau, Viñas, Olmos, Albarrazin y á otros, como Silva, Silveira que ejecutaron continuas invasiones en los Estados del Plata, y fueron allí escarmentados—No existe de hecho la distincion encontrada por S. E. entre esos rebeldes y los reos de incursiones y crímenes atroces, pues su cooperacion es recíproca; y el Gobierno Ymperial convendrá en la identidad de unos y otros, cuando llegase á su conocimiento que el afamado facineroso Lemos pasó en Mayo á Montevideo á recibir el galardon de sus proezas desoladoras, como un agente activo de la rebelion—

El error del aserto del Señor Ministro se grava con justificar S. E. á las autoridades inferiores que han dejado impunemente correr tales sucesos, y tomado ilusoria la neutralidad brasilera—Tal justificacion hasta el punto de declararlas exentas de sospechas, é investidas al mismo tiempo de la accion capaz de garantir el órden no deja otra idea, despues de su palpable refractorio procedimiento, que la de asumir el Gobierno Ymperial la responsabilidad de que exonera á sus subordinados—

El infrascripto espera que el Señor Ministro comprenderá la conveniencia de reconsiderar proposiciones tales, que sostenidas gratuitamente de la manera en que fueron presentadas por S. E., constituirían una definitiva denegacion de justicia á la Confederacion Argentina—

El infrascripto no tiene noticia de que una sola de las autoridades rio-grandenses haya sido llamada á juicio de residencia apesar del deplorable abandono de sus deberes, en mengua de la neutralidad que han infringido y dejado quebrantar, y en ofensa de su propio Gobierno—Ni es posible esquivarse á la necesidad de vituperar con vehemencia los abusos de empleados subalternos, pues está muy distante de la fé del Gobierno argentino en la lealtad del Gabinete brasilero hacer pesar sobre él tamaño cargo—Había querido mas bien creer que las órdenes imperiales no eran cumplidas por algunos subalternos que amparados de la distancia encontraban ocasiones para frustrarlas, y el infrascripto mismo penetrado de esta idea declaró el 28 de Junio ultimo al Señor Vizconde de Olinda, al tratar este asunto, que insistía en considerar á tales subalternos como infractores de la voluntad superior—

El infrascripto tuvo la honra de manifestar auténticamente, al Ministro de S. M., la resolucion perentoria del Exmo. Señor Presidente General Oribe y la obediente vigilancia de los Gefes del Ejército Confederado y de los Comandantes fronterizos en su Jurisdiccion, para asociar sus operaciones á las de los puestos militares del Rio Grande en pro del sosiego de aquella extensa línea, y para escarmiento de esos enemigos de la humanidad protegidos por las Lógias Unitarias y por los emigrados—

Mas si esa cooperacion no siempre fuese realizable, como sería de desear, se estirparía el mal desplegando siempre contra los depredadores la fuerza Brasilera, que indudablemente existe en los puntos mas amenazados, castigando severa y prontamente á los que fueren aprendidos, y cumpliéndose por fin las órdenes intimadas al Presidente General Andrea de remitir á esta Corte aquellos turbulentos refugiados que no cesan de conspirar abierta ó sordamente—

En cuanto á lo ocurrido en el municipio de la Cruz, el Gobierno Argentino ha sentido que el delito no sea circunstanciado por el Señor Ministro con mayor claridad para el rápido descubrimiento de sus perpetradores—Se supone acontecido el 19 de Septiembre de 1848, y es siete meses despues que se pone incidentalmente en noticia del infrascripto, con la indicacion de hacer poco tiempo que de ello dió cuenta la Presidencia de Rio Grande—No se nombra ni determina el criminal que ha sido preso, como y donde hayan podido asilarse en Corrientes sus cómplices, ni de que modo salieron de allí, ó si fueron de esos mismos del séquito de Madariaga, ó malhechores ordinarios—

No obstante la deficiencia de estos datos, el Gobierno de Buenos Ayres ha dirigido al de Corrientes la nota que el infrascripto tiene la honra de acompañar en copia al Señor Vizconde y del resultado que se obtuviese será informado S. E—Puede el Gobierno Ymperial estar seguro del celo del Exmo. Señor Gobernador de Corrientes en hacer perseguir á los malvados enunciados, si se hubiesen refugiado en aquella Provincia—Descubiertos que sean, y comprobada la identidad de las personas, sufrirán el castigo de justicia—

El Gobierno Argentino estimará altamente que el de S. M. participe los esclarecimientos y comprobantes necesarios para el completo acierto de sus medidas, y habría agradecido mucho se le hubiese anticipado tal comunicacion por el órgano del infrascripto para una aplicacion mas determinada, fija é inerrable de esos principios de órden y de moral pública de que el Gobierno de Buenos Ayres y los demas de las Provincias Confederadas ofrecen conspícuos testimonios al Brasil—Grande es su anhelo por ver retribuidos en el Ymperio estos actos, mediante la simple práctica de las Leyes internacionales y civiles en los casos de robos y de asesinatos plenamente probados ante el Gobierno Ymperial, y cometidos por refugiados en el territorio donde manda—

Dios gue. á V. E. m.s as—
TOMAS GUIDO—
Es copia—GUIDO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Agosto 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'a., y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Cárlos G. Villademoros—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene el honor de dirigirse á V. E. adjuntando para conocimiento del Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, copias autorizadas de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro de 18 de Julio último, No. 1,472, en que avisa recibo de la órden suprema para insistir ante el Ministerio Ymperial sobre el reclamo contra la infraccion de la neutralidad brasilera en la frontera del Rio Grande, y avisa el cumplimiento de la órden de S. E. mediante la respectiva nota al Gobierno Ymperial, que envía en copia; y de la contestacion que en la fecha se le ha dado—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—
FELIPE ARANA—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Ministro de Relaciones Exterieres del Estado Oriental del Uruguay—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Octubre 29 de 1849—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe la nota, fecha 20 de Agosto último, que V. E. le hizo el honor de dirigir, adjuntando, por órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copias autorizadas de la nota del Exmo. Señor Ministro Argentino en el Janeiro, de 18 de Julio último, N.° 1,472, en que acusa recibo de la órden suprema para insistir ante el Ministerio Ymperial sobre el reclamo contra la infraccion de la neutralidad Brasilera en la Frontera del Rio Grande, y avisa el cumplimiento de la órden de S. E. mediante la respectiva nota al Gobierno Ymperial, que envía en copia; y de la contestacion que le ha dado ese Exmo. Gobierno—

Con tal motivo, el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrado aprecio y consideracion—
CARLOS G. VILLADEMOROS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Agosto 20 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'a., y 20 de Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador, adjunta para conocimiento de V. E. copias autorizadas de la nota del Ministro Argentino en el Janeiro de 18 de Julio último, No. 1,472, en que acusa recibo de la órden suprema para insistir ante el Ministerio Ymperial sobre el reclamo contra la infraccion de la neutralidad brasilera en la frontera del Rio Grande, y avisa el cumplimiento de la órden de S. E. mediante la respectiva nota al Gobierno Ymperial que envía en copia; y de la contestacion que en la fecha se ha dado á dicho Ministro Argentino—

Dios gue. á V. E. m.s as —
FELIPE ARANA—
(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

FRANCIA.

Nuestros lectores recordarán que en la sesion de 16 de Enero último, en ocasion de la discusion suscitada por la proposicion de M. de Remusat contra el ministerio, M. Berryer dijo que M. de Chambord no podía entrar en Francia sin ser "el primero de los Franceses, *El Rey.*" M. de Chambord leyendo este discurso, no pudo resistir al placer de felicitar á M. Berryer. He aquí la carta que le ha escrito á este respecto; esta es la primera vez que M. de Chambord no habla de sus esperanzas en términos condicionales; hoy nos dice que con la ayuda de todos los buenos ciudadanos y la de *todos los miembros* de su familia, no carecerá de va'or ni de perseverancia para darnos una nueva restauracion. Es una *revolucion* que es necesario leer, y qué revolucion!

"Venecia, 23 de Enero de 1851.

"Mi querido Berryer,

"Apenas acabo de leer el *Monitor* de 17 de Enero, y no quiero perder un instante en manifestaros toda mi satisfaccion y reconocimiento por el admirable discurso que habeis pronunciado en la sesion del 16.

"Vos lo sabeis, aunque tenga el dolor de ver mis pensamientos algunas veces desnaturalizados y desconocidos, el interés de la Francia que para mí es superior á todo, me condena frecuentemente á la inaccion y al silencio, tanto es lo que temo turbar su reposo y aumentar las dificultades y los embarazos de la situacion actual! Cuan feliz, soy, pues, en que hayais expresado tan bien sentimientos que son los mios y que concuerdan perfectamente con el lenguaje y la conducta que he observado en todos tiempos! Vos lo habeis tenido presente; esa política de conciliacion, de union, de fusion, que habeis expuesto tan elocuentemente es la mia; política que pone en olvido todas las divisiones, todas las recriminaciones, todas las pasadas oposiciones y quiere para todo el mundo un porvenir en que todo hombre honrado se sienta, como lo habeis dicho tan bien, en plena posesion de su dignidad personal.

"Depositario del principio fundamental de la monarquía, sé que esta monarquía no respondería á todas las necesidades de la Francia, si no estuviese en armonía con su estado social, sus costumbres, sus intereses, y si la Francia no reconociese y aceptase con confianza su necesidad. Respeto tanto como quiero á mi pais, venero su civilizacion y su gloria contemporánea, tanto como las tradiciones y los recuerdos de su historia. Las máximas que tiene fuertemente á pechos, y que habeis recordado en la tribuna, la igualdad ante la ley, la libertad de conciencia, el libre acceso para todos los méritos y todos los empleos, á todos los honores y á todas las ventajas sociales, todos estos grandes principios de una sociedad ilustrada y cristiana me son caros y sagrados como á vos, como á todos los Franceses. Dar á esos principios todas las garantías que les son necesarias, por medio de instituciones conformes á los votos de la nacion, y fundar de acuerdo con ella, un gobierno regular y estable colocándolo sobre la base de la sucesion monárquica y bajo la salvaguardia de las libertades públicas, á la vez fuertemente regladas y lealmente respetadas; tal sería el único objeto de mi ambicion. Me atrevo á esperar que con la cooperacion de todos los buenos ciudadanos, de todos los miembros de mi familia, *no careceré de valor ni de perseverancia*, para consumar esta obra de restauracion nacional, único medio de dar á la Francia *esas extensas perspectivas de porvenir*, sin las cuales el presente aun tranquilo, permanece inquieto y atacado de esterilidad.

"Despues de tantas vicisitudes y de infructuosos ensayos, la Francia ilustrada por su propia experiencia, sabrá, tengo la firme confianza, conocer ella misma *donde estan sus mejores destinos*. El dia en que ella se convenga de que el principio tradicional y secular de la *sucesion monárquica* es la mas segura garantía de la estabilidad de su gobierno, del desarrollo de sus libertades, *ella encontrará* en mí un frances dedicado, solícito por reunir al rededor suyo todas las capacidades, todos los talentos, todas las glorias, y todos los hombres que por sus servicios, han merecido el reconocimiento del pais.

"Os renuevo otra vez, mi querido Ber-

ryer, todos mis agradecimientos y os pido continueis siempre que tengais ocasion, tomando la palabra como acabais de hacerlo con tanta fortuna y oportunidad. Hagamos conocer mas y mas á la Francia nuestros pensamientos, nuestros votos, nuestras leales intenciones, y esperemos con confianza en las inspiraciones que Dios le dará para la salud de nuestro comun porvenir.

"Contad siempre, mi querido Berryer, en mi sincera afeccion.

(Firmado.) ENRIQUE."

No podemos refutar hoy todos los sofismas que contiene esta carta; pero en verdad, cuando M. Enrique de Borbon habla en esos términos de extensas perspectivas, de la estabilidad que nos proporcionaría el principio de la sucesion monárquica, nos preguntamos si sus preceptores le han enseñado la historia de nuestro pais. Tambien Luis XVIII nos prometía estabilidad y extensas perspectivas, y sin embargo, M. de Chambord, fugitivo aun, huía de la Francia en 1830, con su abuelo y su madre. Luis Felipe, en fin, prometía estabilidad, y ¿donde ha muerto? Una revolucion, la guerra civil, profundas dilaceraciones, he ahí lo que significa en el fondo ese imprudente manifiesto de la legitimidad.

LUIS JOURDAN.

(Del *Siglo* en Paris, fecha 21 de Febrero último.)

POLITICA GENERAL.

La carta del Señor Conde de Chambord ha forzado al orleanismo á decir su última palabra. Esta palabra la encontramos en la *Yndependencia Belga*, diario del Rey Leopoldo y de la Señora Duquesa de Orleans. Esta última palabra, es la exhumacion del testamento del Duque de Orleans, que, segun se nos dice, traza los deberes de su viuda. Damos aquí este importante artículo que terminará ese largo ensueño con cuyo auxilio se ha mantenido á los legitimistas en una política mortal para su causa. Se verá que la repulsa de los príncipes de Orleans no puede ser vencida por ninguna consideracion de interés público, puesto que dan esa respuesta á un llamamiento real cuya generosidad no ha podido afectarles.

He aquí los raciocinios y las revelaciones de este nuevo manifiesto:

"Pero ¿sobre qué base entienden los legitimistas la fusion? Sobre esta: que el Conde de Paris reconozca los derechos del Conde de Chambord, que este último suba al trono y adoptará al hijo del Duque de Orleans, á quien legará la corona al morir.

Pero el Conde de Paris no necesita para esto de la fusion. Que ella tenga ó no lugar, los legitimistas, en virtud del mismo principio que defienden, no podrían dejar de reconocer al hijo del Duque de Orleans por su rey, si el Conde de Chambord llegase á morir.

¿Qué ganaría, pues, la familia de Orleans en la fusion?

Nada y nada podría ganar, sino al contrario perdería mucho en ella. Perdería el apoyo de toda esa generacion que cree en Francia en la monarquía, como principio de estabilidad, pero aliandose á otro principio, el de la soberanía nacional; en la monarquía nacida de la nacion y no en la *nacida del derecho divino*. Actualmente *el Conde de Paris representa la primera de esas monarquías*, es decir, la alianza del principio de estabilidad y del principio de la soberanía nacional; *el Conde de Chambord representa la segunda*. Que la fusion tenga lugar è inmediatamente perderá el Conde de Paris el carácter que le es propio, representará la misma cosa que el Conde de Chambord, y si debiese subir un dia al trono, no sería sino en virtud del derecho divino. Tendría, pues, contra sí á todos aquellos que no admiten ese principio, y que lo combatirían en él, como lo han combatido y combaten actualmente en la persona del Conde de Chambord.

Que al contrario la fusion no tenga lugar. El Conde de Paris queda siendo el representante del principio de la soberanía nacional unido al principio monárquico. Si alguna vez sube al trono, será con ese título revestido de ese carácter, y tendrá por partidarios á todos aquellos que no admiten la monarquía sino en aquellas condiciones, y ademas si el Conde de Chambord llegase á morir, todos los defensores de la legitimidad de grado ó por fuerza estarian obligados *en virtud de su mismo principio á reunirse á él sin que él revindicase los beneficios de ese principio.* Representaría así á la vez, la monarquía nacional y la monarquía que se ha convenido en llamar legítima. La fusion, al contrario, le quitaría el primero de esos dos caractéres para no dejarle sino el segundo; es decir, que ella le arrebataría, al menos, la mitad de su fuerza, admitiendo, y me muestro demasiado generoso, que la monarquía de 1815 cuenta aun tantos partidarios en Francia como la de 1830.

Hasta aquí he razonado en la hipótesis probable, es cierto, de que el Conde de Chambord, no tuviese hijos. Pero admitid que tenga uno ¿què viene á ser de la fusion? ¡Dirán los legitimistas que eso es precisamente lo que debe servir de base á la reunion de las dos ramas; que es sobre esta misma hipótesis que reposan las concesiones ofrecidas en cambio de las en que consentirían los miembros de la familia de Orleans? En otros tèrminos ¿dirán que el Conde de Chambord, al adoptar al Conde de Paris, le aseguraría el trono, aun en caso que sobreviviese un heredero directo?

Pero los legitimistas no tienen el derecho de hacer semejante concesion. Su principio es absoluto; no pueden modificarlo. Desde el momento en que ellos proclamen que el derecho proviene de la sangre, del nacimiento, no está en su poder hacer que aquel, cualquiera que sea, que se encuentre revestido de ese carácter, pueda ser despojado de él. Pues como! el derecho de nacimiento es para ellos tan absoluto, tan entero, tan fuera de toda voluntad humana, que ni aun reconocen á la nacion el poder de destruirlo, que lo consideran como existente siempre en el que lo representa, á despecho de las revoluciones, á despecho de toda voluntad contraria á la misma nacion; y un derecho semejante es el que podría destruirse por una convencion celebrada entre algunas personas! Pero el hijo del Conde de Chambord tendría perfecto fundamento para decir: "Yo no reconozco esa convencion, y vosotros defensores del principio de la legitimidad, tampoco podeis reconocerla; porque ese principio solo yo lo represento; solo yo tengo mi derecho de nacimiento; solo yo soy vuestro rey!" Y el hijo del Conde de Chambord tendría razon.

Toda convencion que tendiese á asegurar la corona al Conde de Paris, despues de la muerte del Conde de Chambord, en caso de sobrevinir un heredero directo á este último, sería pues nula, bajo el punto de vista legitimista. Los partidarios de la rama primo gènita que adhiriesen á una convencion semejante harían, por eso mismo, abandono de sus principios, y depreciarían por consiguiente los derechos del mismo M. de Chambord. O los derechos de la sangre existen en favor de este último de una manera absoluta, y entonces deben existir de una manera no menos absoluta para todos sus descendientes, ó puede derogarse ese principio, y en ese caso si hay alguien á quien pertenezca la facultad de derogarlo, es sin contradiccion la nacion. Habiendo, pues, usado la nacion de esta facultad en 1830, los derechos de M. de Chambord no existen ya desde aquella època. Desafio al partido lejitimista á que salga de este dilema.

La conclusion de todo esto, Señor, es que la fusion sería bajo todos aspectos, lo mas desfavorable posible á la familia de Orleans. La fusion no daría al Conde de Paris ningun derecho nuevo, y le arrebataría su fuerza. El hijo del Duque de Orleans no sería mas *lejítimo*, pero sería mucho menos *popular*. Si la lejitimidad es verdaderamente un principio, la fusion no puede aumentar ó disminuir la parte de lejitimidad que posee el Conde de Paris; pero ella le quitaría el carácter que le es propio; ella destruiría en él el representante de la alianza del principio monárquico y del principio de la soberanía nacional.

Despues de haber hablado de la fusion bajo un punto de vista general, me restaría deciros algunas palabras de aquellos que mas fuertemente se inclinan á ella, y de las resistencias que encuentra en el seno de la rama segundogénita. Pero esto me conduciría hoy muy lejos; bastantes rumores erróneos se han esparcido. Solo combatiré uno solo porque constituye una calumnia respecto á una mujer cuyas virtudes, desgracias y noble carácter reclaman la estimacion y el respeto de sus amigos como de sus enemigos.

He dicho sus enemigos, y vais á preguntarme como podría ser que la Señora Duquesa de Orleans tuviese enemigos. Sí, Señor, esta noble princesa tiene enemigos. Recordad cierto artículo del periódico *El Universo* que reprodujisteis, creo, estigmatizándolo como merecia y os convencereis una vez mas de que no hay virtudes que esten al abrigo de la calumnia. He aquí, pues, lo que los enemigos de la Señora Duquesa de Orleans repiten por todas partes: Dicen que si ella opone una resistencia invencible á los proyectos de fusion, es por motivos personales; se esfuerzan en representarla como una princesa ambiciosa, que está apresurada por ver á su hijo en el trono, quien sabe? de reinar, quizá, en su nombre, y sacrificando á esta esperanza el reposo futuro de la Francia.

Embustes todos! La muger que hace diez años, tanto en el seno de una corte brillante como en el destierro, se ha consagrado con tanta abnegacion á los cuidados que reclama la educacion de sus hijos; que por esto se ha alejado del mundo y vivido en el retiro y en el olvido, evitando todo lo que hubiese podido llamar la atencion sobre ella, permaneciendo en cierto modo extraña á lo que pasaba fuera de la habitacion en que prodigaba á sus hijos sus cuidados maternales, esa muger no es una princesa ambiciosa. Desde el dia en que puso el pié en tierra de Francia, su vida no ha tenido mas que un fin, el cumplimiento de sus deberes de esposa y de madre; y es por obedecer á esos mismos deberes que ella rehusa hoy esa fusion de las dos ramas de la casa de Borbon, en que se le querría hacer consentir.

No sé si recordareis un documento que se publicó poco tiempo despues de la revolucion de 1848, y que hizo una profunda sensacion, aun en medio de las ardientes peripecias de esa época. Quiero hablar de ese acto tan noble, tan tierno, tan frances, en el cual consignó el Duque de Orleans sus últimas voluntades. La casualidad me ha hecho tender nuevamente la vista en ese testamento, y me ha llamado la atencion la oportunidad de ciertos pasages aplicados á la situacion actual. Despues de esa lectura no dudo, Señor, que la resistencia de la Señora Duquesa de Orleans al proyecto de fusion, sea una última sumision á las voluntades del hombre que tanto la amó y á quien ella amó tanto. Se habla de ambicion! Voy, si me lo permitís, á reproducir algunos de los pasages que me han llamado la atencion, y vereis si lo que se querría hacer pasar por ambicion en esa noble princesa no es el cumplimiento de sus deberes de esposa, de viuda y de madre. Parece que *la prohibicion de consentir en toda fusion esté inscripta en cada línea de ese documento*, en que un príncipe por siempre lamentable, preveia en cierto modo los terribles acontecimientos de que hemos sido testigos despues. Juzgad de ello, y ved como el Duque de Orleans se expresa al confiar exclusivamente á la Duquesa la educacion de sus hijos:

"Es una tarea difícil y grande la de preparar al Conde de Paris al destino que le espera; porque nadie puede saber desde ahora lo que será este niño cuando se trate de "reconstruir sobre nuevas bases una sociedad "que no reposa hoy sino sobre restos mutilados y mal combinados de sus organizaciones precedentes. Pero que el Conde de "Paris sea uno de esos instrumentos mutilados antes que hayan servido, ó que venga "á ser uno de los obreros de esa regeneracion "social que no se entrevé sino al traves de "grandes obstáculos, y quizá de olas de sangre; que sea rey, ó permanezca siendo un "desconocido y oscuro defensor de una causa "á la cual pertenecemos todos, es necesario "que sea ante todo, un hombre de su tiempo "y de la nacion; que sea católico y servidor "apasionado, exclusivo de la Francia y de la "revolucion."

Así pues, el Duque de Orleans recomienda que se haga ante todo de su hijo un hombre "de su tiempo y de la nacion, un servidor apasionado, exclusivo de la Francia y de la revolucion." ¿Es claro esto? Recomendar que su hijo permanezca servidor de la revolucion ¿no es exigir la fidelidad entera, absoluta, á los principios de 1789 y de 1830? La revolucion es la antítesis de la legitimidad. ¿Como podría operar el Conde de Paris una fusion con esta, si debe permanecer servidor de aquella? Y no puede apelarse á la hipotesis de que el Duque de Orleans no preveía los acontecimientos que se han realizado. Sin duda, él no debía creer que tan poco tiempo despues de la época en que daba esos consejos, la Francia olvidando los inmensos servicios hechos por la dinastía de 1830, la dejaría caer del trono; pero por consiguiente, él presagiaba una "regeneracion social," la reconstruccion de una sociedad "sobre bases nuevas; al través de grandes obstáculos, y quizá de olas de sangre." Y es en medio de esas duras pruebas que quería que su hijo permaneciese fiel á los principios de 1789 y de 1830; que fuese el hombre de la nacion, el hombre de la Francia, el hombre de la revolucion.

Y no es esto todo. Mas adelante, todavía dice el príncipe: "Estoy cierto de que permaneciendo personalmente fiel á sus convicciones religiosas, Elena educará escrupulosamente á nuestros hijos en la religion de "su padre, en esa religion que ha sido en todos tiempos la que la Francia ha profesado "y defendido, y cuyo principio está tan perfectamente de acuerdo con las *nuevas* "*ideas sociales*, á cuyo triunfo mi hijo debe "consagrarse....

"Pido formalmente que mi hijo sea sometido á esa prueba de la instruccion pública, "que solo puede, en un siglo en que no hay "otra gerarquía posible que la de la inteligencia y de la energía, asegurar en él "el desarrollo completo de esas dos facultades. Deseo tambien sin querer dejar entrar á mi hijo á la escuela politécnica, que "sufra el exámen público de admision á esta "escuela. Cuando empiece su carrera y sus "trabajos militares, que sus primeros servicios sean en la infantería, en esa arma nacional de los Franceses hace tantos siglos y "en cuyas filas el pueblo entero deberá entrar, el dia en que se intente ejecutar contra la Francia, contra las ideas y la dinastía, "la sentencia pormulgada hace tanto tiempo "contra esos ilustres contumaces.

"Helena sabe que mi fé política *me* "*es aun mas querida que mi bandera re-* "*lijiosa*; siendo mis convicciones despues "de mis afecciones, lo que tengo de mas "caro en el mundo, quiero legarlas á mi "hijo, no por el necio orgullo de creerme infalible, sino por un sentimiento profundo y razonado de fidelidad; esta es, por otra "parte, la única herencia que pueda dejar á "mi hijo, no teniendo fortuna que transmitirle ni un nombre que me haya hecho, ni una espada de que me haya servido. Pero le dejaré una herencia mejor "que esta, le dejaré lo que debe tentar á "una alma elevada: grandes deberes que llenar é inmensos obstáculos que vencer para "llenarlos.

"Al legarle la defensa de un pais y de un "principio amenazados, debo legarle al mismo tiempo la fé en su buen derecho y en "su tiempo final. Que esos pensamientos y "esa dedicacion muertos en mi sin haber sido "aplicados, germinen en el corazon de mi hijo; que en su afeccion por la Francia, sepa "siempre ser su cómplice y jamas su guardian; "que no piense en sus abuelos sino para sentir cuanto la grandeza de la raza aumenta "la extension de sus deberes; que no sepa "que es de la primera familia del mundo, "sino para ser digno de tener un dia en sus "manos los destinos de la causa mas bella "que desde el cristianismo acá, haya sido defendida ante el género humano; que sea el "apóstol de esa causa y en caso de necesidad, "su mártir."

Me detengo aquí, Señor: Estas citas me parecen mas que suficientes, para justificar lo que decía antes que *la prohibicion de toda fusion, de toda reunion política entre la familia de Orleans y la rama primojénita de los Borbones* se encuentra inscripta en cierto modo en cada línea de esta notable y última manifestacion del pensamiento de un príncipe que la Francia ha llorado tanto, pero á quien no ha llorado bastante todavía. Y la Señora Duquesa de Orleans, cuyo mejor elojio no puede hacerse sino diciendola digna de su noble y desgraciado esposo, la Señora Duquesa de Orleans olvidaría estas supremas recomendaciones! Cuando se trata del porvenir de su hijo, y quizá tambien del porvenir de la Francia, ella no escucharía esta voz tan cara y tan venerada que sale de la tumba, para recordarle que ninguna alianza es posible entre los que representan un órden de cosas derrumbado hace 60 años y los que quieren trabajar con madurez y discrecion en la regeneracion social! Creedlo bien, Señor, *cuando la Señora Duquesa de Orleans opone á la fusion esa resistencia digna y firme que irrita á tantas gentes, obedece á su esposo, cumple, como yo os lo decía, con su deber de viuda y de madre.*"

No necesitamos hacer notar las locas ilusiones que resaltan de una y otra parte en el fondo de esta combinacion de la fusion.

Ylusion del príncipe cuyo testamento se exhuma, y que ha muerto *en el camino de la Revuelta*, con la cabeza rota *contra las piedras*, legando á su hijo la mision de representar y continuar la monarquía revolucionaria, sin ver que la república socialista y anárquica saldria de esa pretendida monarquía, y que un lógico montañez vendria á deducir de ella el rejicidio, y *fusionar* así esa sangre real, de la cual una parte se habia extraviado en las venas de la revolucion! . . .

Ylusion de la viuda de ese príncipe, creyendo que el derecho de su hijo á suceder legítimamente al heredero de Carlos X es incontestable, y que esta sucesion, si fuese abierta, se operaría por sí misma sin que una asamblea nacional tuviese necesidad de pronunciar entre la línea colateral de Luis XIV y su descendencia directa!

Ylusion de los partidarios del Conde de Paris, imaginándose que podría aprovecharse de los beneficios del principio de legitimidad continuando en negar ese principio que no ligaría asi sino á los legitimistas!

Ylusion del mismo partido que cree poder hacer del Conde de Chambord, apesar de la carta de Venecia, el representante del absolutismo y del derecho divino, y de los príncipes de Orleans, los representantes de la voluntad nacional, apesar de la historia de 1830 que nos muestra á Luis Felipe entronizado por 219 diputados del censo y del monopolio, sin que la Francia hubiese sido consultada ni antes ni despues!

Ylusion de los gefes de la derecha parlamentaria, que han creido posible conducir á los príncipes de Orleans y á sus partidarios interesados en dejar pasar antes que ellos al representante de la sucesion legítima, sin poder ofrecer á la ambicion de esos príncipes rebeldes otro atractivo que una adopcion sin valor en el caso en que el Conde de Chambord tuviese un hijo é inútil si no lo tuviese, pues que ella dejaba subsistir la cuestion de sucesion en los términos en que la primera Constituyente la había establecido y reservado en 1789!

Ylusion, en fin, de los parlamentarios conservadores y legitimistas, unos creyendo y otros finjiendo creer que la reunion de las dos ramas podría realizarse sin una sumision pura y simple de los príncipes de la rama segundojénita al derecho del representante de la rama primojénita, y que una mayoridad podría establecer una especie de particion de la autoridad, haciendo reconocer por el heredero de Cárlos X la lejitimidad de la usurpacion de Luis Felipe, é imponiendo á toda la Francia el respeto de un hecho que fué la violacion de su derecho público, de la ley moral y de las condiciones del órden político y social!

He ahí las quimeras alimentadas durante tres años por dos partidos que esperaban absorverse uno á otro. Esas quimeras no han servido sino para retardar el movimiento de las ideas y el trabajo del espíritu público, que se habría elevado sin duda sobre esas locas aberraciones del orgullo de los partidos, si no se le hubiese embaucado con una solucion que se le daba como consumada.

Aplaudimos al Señor Conde de Chambord que haya puesto un tèrmino á esta situacion, obligando á los príncipes de Orleans á pronunciarse. Comprèndase bien ahora que la salvacion de la Francia no depende sino de sí misma. Todos los hombres que quieren conjurar los peligros de una revolucion representada y autorizada por una defeccion irrevocable, deben unir sus esfuerzos á los nuestros para producir una Asamblea nacional en que todos los hechos y todos los hombres de estos sesenta años puedan ser llamados por sus nombres, y tener en el Estado el lugar que tienen en la moral universal y que tendrán en la historia.

H. DE LOURDOUEIX.

(De la *Gaceta de Francia*, fecha 9 de Marzo último.)

Correspondencia relativa á los negocios de Hungría.
1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.
Agosto 15 de 1850.

(Continuacion.)

Cuestion de la Administracion Comitatal.

El 1.º de Febrero tuvo lugar una sesion mixta con el fin de oir leer un Real rescripto que el Palatino habia traido de Viena.

Este documento formulado en el estilo usual de Cancillería, se titula, "Real rescripto concerniente á las medidas relativas á la Administracion Comitatal, tomadas despues de la última Dieta."

Las cinco sentencias en que consiste pueden traducirse como sigue:

"Nosotros, Fernando, por la gracia de Dios &a.

El tan sinceramente deseado y tan amorosamente mantenido bienestar y prosperidad de nuestro querido Reino de Hungría, forma una parte demasiado esencial de nuestra constante Real solicitud para que entre aquellos objetos que ejercen de cualquiera manera una influencia sobre esta solicitud, no hayamos dirijido nuestra atencion hácia esos agravios y dudas que se han suscitado con respecto á la administracion comitatal, con motivo de las medidas que hemos tomado despues de la última Dieta, á saber, los numerosos nombramientos, en diversas jurisdicciones, de administradores de Gobernadores; nombramientos reclamados por relaciones excepcionales existentes, y que debidos enteramente á mala inteligencia de nuestras paternales intenciones han causado una irritacion muy digna de ser sentida, y en algunas jurisdicciones hasta un retardo del servicio público administrativo. La impresion que esto ha hecho sobre nuestro paternal corazon es tanto mas penosa, cuanto que desde el primer momento de nuestro reinado hemos considerado el mantenimiento inviolable de la antigua constitucion, y la intachable preservacion del sistema comitatal en que está fundada esencialmente, como tambien la estricta observancia de las leyes nacionales, especialmente del 10.º Artículo Fundamental del año de 1790, como el mas sagrado é inviolable de nuestros Reales deberes; y tanto mas profunda é intensamente sentimos esto, cuanto mayor es la conviccion de que como por las antedichas medidas nuestro solo y único objeto era alcanzar, por medio de un desarrollo moderadamente progresivo, un resultado saludable en la administracion comitatal y regnícola, de ninguna manera han sido ultrapasados en el menor grado los límites legales del poder ejecutivo del Estado. Esta experiencia, no obstante, aumenta nuestro legítimo pesar, desde que los temores causados de la manera antes mencionada, y la idea errónea de que, en oposicion al Acta Dietal § 56 de 1723, se tenía en vista un cambio en el sistema de administracion comitatal, sancionado por leyes nacionales, no solo prevalecen todavía en varias jurisdicciones, sino que parecen tambien ejercer una influencia tan perjudicial en la marcha de la presente Dieta, que la solucion efectiva, tan ardientemente deseada por nosotros, de las cuestiones pertenecientes al dominio de la legislacion, se hará de ese modo mucho mas dificultosa. Con todo, como es el mas ardiente deseo de nuestro paternal corazon, que entre nuestro Real Trono y nuestro amado Reino de Hungría no se dejen arraigar quejas de ninguna especie, sino que al contrario, sean sofocadas en su gérmen, hemos convertido nuestros pasos, con un sentimiento de legalidad, como tambien aquellos esfuerzos dirigidos solamente al bien público, á fin de remover efectivamente aquellos temores, que, aunque sin ningun justo fundamento, existen sin embargo en el hecho, y son mantenidos por nuestros leales súbditos, y tambien para apaciguar la irritacion del espíritu público. Y por eso, movidos del impulso de nuestro propio corazon, deseamos por el presente aseguraros que por los recientes nombramientos de administradores de Gobernadores, que, aun cuando están fundados en el uso de un siglo, han sido debido á la exigencia de circunstancias peculiares, mas numerosos que en circunstancias ordinarias, ni ha sido alterada la posicion legítima de los distritos, ni infringida la esfera de accion de sus Gobernadores, ni se ha introducido ninguna especie de sistema nuevo en oposicion con el espíritu de las Actas Dietales § 56 de 1723, y § 10 de 1790, ni ha sido olvidada la declaracion hecha en el Real rescripto de 28 de Mayo de 1827, bajo el número 6,888; sino que el principal objeto que se tenia en vista obtener por estos nombramientos era, que bajo las mas vivas manifestaciones de la vida pública ocasionadas por el progreso del tiempo, la administracion regnícola, hecha mas difícil por peculiares relaciones locales, fuese colocada en una actividad mas legítima, y las funciones comitatales administrativas y judiciales que forman su principal condicion, fuesen ejercidas, en conformidad con el espíritu del Acta Dietal § 56 de 1723, por la cual estas funciones están sugetas á la influencia constante de un principal administrador, con mas estrechez, diligencia y efectividad; y tambien para que al mismo tiempo por la remocion de varios obstáculos que algunos Gobernadores tenian que sufrir á consecuencia de relaciones personales y oficiales, el

Correspondence respecting the Affairs of Hungary.
1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.
August 15, 1850.

[Continuation.]

The Comitatal Administration Question.

On February 1 a Mixed sitting was held for the purpose of hearing read a Royal rescript which the Palatine had brought with him from Vienna.

This document, drawn up in the usual Chancery style, is entitled, "Royal Rescript respecting the measures relating to Comitatal Administration, taken since the last Diet."

The five sentences of which it consists may be rendered as follows:—

"We, Ferdinand, by the grace of God, &c.

"The so-sincerely desired and lovefully-fostered welfare and prosperity of our cherished Kingdom of Hungary, form much too essential a part of our constant Royal solicitude, as that under those objects which exercise in any manner whatsoever, an influence on this solicitude, we should not have directed our attention to those griefs and doubts which have arisen in respect to Comitatal administration, on account of the measures we have taken since the last Diet, namely, the numerous nominations, in divers jurisdictions, of administrators of Lords-Lieutenant—nominations called for by existing exceptional relations, and which, owing entirely to a misconception of our paternal intentions, have caused a so-much-to-be-regretted irritation, and in some jurisdictions even a retardment of the public administrative service. The impression which this has made on our paternal heart is the more painful, because, since the first moment of our reign, we have regarded the inviolate maintenance of the ancient constitution, and the spotless preservation of the Comitatal system on which it is essentially grounded, as well as the strict observance of the national laws, especially of the 10th Fundamental Article of the year 1790, as the most sacred and inviolable of our Royal duties; and we feel this the more profoundly and intensely, from the conviction that as by the above-mentioned measures our sole and unique object was to attain, through a moderately progressive development, to a salutary result in the Comitatal and Regnicolar administration, the legal bounds of the executive power of the State have not in the least degree been overstepped. This experience nevertheless increases our legitimate pain, since the fears caused in the manner before mentioned, and the erroneous idea that—contrary to the Dietal Act 56 §, 1723—a change in the Comitatal administrative system, sanctioned by national laws, was contemplated, not only still prevails in several jurisdictions, but appears also to exercise such a detrimental influence on the course of the present Diet, that the effective solution—by us so ardently desired—of the grave questions belonging to the domain of legislation, will be thereby rendered much more difficult. As it is, however, the most ardent wish of our parental heart, that between our Royal Throne and our beloved Kingdom of Hungary no griefs of any kind whatsoever be suffered to take root, but, on the contrary, be stifled in their germ, we have, in a feeling of legality, turned our steps, as well as those endeavours directed solely to the public welfare, effectively to remove these fears, which, although without any just grounds, still in point of fact exist and are entertained by our loyal subjects, and also to appease the irritation in the public mind; and therefore, moved by the impulsions of our own heart, wish hereby to assure you that by the recent nominations of Administrators of Lords-Lieutenant,—which, although founded on a century's usage, have been, owing to the exigency of peculiar circumstances, more numerous than on ordinary occasions, neither the legitimate position of the counties has been changed, nor the sphere of action of their Lords-Lieutenant infringed, nor any kind of a novel system, at variance with the spirit of the Dietal Acts 56 §, 1723, and 10 §, 1790, introduced, nor the declaration made in the Royal rescript of May 28, 1827, sub No. 6,888, set aside; but that the principal object desired to be obtained by these nominations was, that under the more vivacious manifestations of public life occasioned by the progress of time, the Regnicolar administration, rendered itself more difficult by peculiar local relations, should be placed in a more legitimate activity, and the Comitatal administrative and judiciary functions that form its chief condition, should, in conformity with the spirit of the Dietal Act 56 §, 1723, by which these functions are subjected to the constant control of a chief Administrator, be more strictly, accurately, and effectively exercised; and also at the same time that by the removal of various obstacles which several Lords-Lieutenant had to encounter in consequence of personal and official relations, the chief Administrator of a county, in respect to the thorough fulfilment of the duties of his station, should be placed in a position to respond in the fullest sense of the term, to the salutary enactments of the above-mentioned law. Be you, therefore, beloved and faithful States, again assured that, for the go-

respecto al cabal desempeño de los deberes de su cargo estuviese colocado en una posicion que respondiese en toda la extension de la palabra á las saludables disposiciones de la mencionada ley. Estad, pues, amados y fieles Estados, seguros otra vez de que para el Gobierno de nuestro querido Reino de Hungría, y para el desarrollo progresivo de sus instituciones sociales nada deseamos mas que obrar constitucionalmente; y es precisamente porque nuestras paternales intenciones están muy lejos de intentar evadir las leyes de la tierra, que, en estricta adhesion al sentido del Real rescripto de 28 de Mayo de 1827 bajo el número 6,888, declaramos por el presente que es nuestra firme resolucion reservar el nombramiento de administradores de Gobernadores para casos excepcionales, y al mismo tiempo mantener en completo vigor el antíguo sistema administrativo comitatal, como tambien la legitimidad de la dignidad de Gobernador, y tan pronto como sean removidos los referidos obstáculos, reponer en todas partes á los Gobernadores en el pleno ejercicio de sus legítimas funciones; y ademas de esto, esperamos confiadamente que despues de esta nuestra Real declaracion respecto á medidas tomadas únicamente con la mira de asegurar el verdadero bienestar de nuestro amado Reino de Hungría y sin desviarse en lo mas mínimo de la senda legal, libres de esa ansiedad que se había apoderado de muchos espíritus, è inspirados por sentimientos de confianza filial, teniendo ante vosotros el Acta Dietal § 13 de 1790 dirigireis con imparcialidad vuestros patrióticos esfuerzos hácia esas graves cuestiones legislativas, en cuya favorable solucion percibimos los fundamentos de la futura prosperidad del pais, y la realizacion de los mas ardinetes deseos de nuestro paternal corazon.

"Dado en nuestra ciudad de Viena en Austria, á 30 de Enero de 1848.

"Con Ymperial Real gracia quedamos &a.

[Firmado] "Fernando.
[Refrendado] "El Conde Jorge Apponyi.
"Eduardo Zsedenyi."

El rescripto fuè leido en una sesion circular el 5 de Febrero, no habiéndose reunido la Cámara en los tres dias anteriores por hallarse ocupados ámbos partidos en conferencias sobre el asunto, y no estando ninguno de los dos enteramente satisfechos con el rescripto; los conservadores, porque lo consideraban como una concesion demasiado grande á la opinion pública; los liberales, porque no veían en él nada mas que una promesa vaga que no se pensaba cumplir nunca. Sin embargo, en este respecto prevaleció entre los liberales alguna diferencia de opinion que se hizo manifiesta en la sesion.

Szentivanyi, primer Delegado del distrito de Gomor, se levantó y dijo que aunque el rescripto estaba muy lejos de ser tan sastifactorio como él habría deseado, podía sin embargo considerarlo como un paso hácia el restablecimiento de esa confianza entre el Trono y la nacion, que había sido enteramente destruida. El haria, pues, mocion para que en su representacion expresasen las gracias á Su Magestad por tomar á pechos el mantenimiento de la constitucion, y por su intencion de reponer á los Gobernadores en el ejercicio de sus funciones legítimas, pero que al mismo tiempo, expresasen que su ansiedad estaba muy lejos de ser infundada, y que al paso que la promesa de Su Magestad les causaba gran satisfaccion rogaban muy humildemente que esta promesa se realizase durante la presente Dieta por la abolicion total del sistema de administracion comitatal recientemente introducido, anunciando al mismo tiempo que con esta condicion se abstendria de entrar en un exámen especial de los agravios nacionales, y seguirían la senda de la moderacion que hasta aquí habían observado, con la esperanza de que así se facilitaría en gran parte la solucion de las cuestiones que les habían sido sometidas, y se obtendrían los resultados anunciados por Su Majestad.

Lonyay, primer Delegado del distrito de Beregh (tambien distrito liberal), dijo, que como difería en algunos respectos del honorable Delegado de Gomor, el haría mocion para que manifestasen en su representacion, que aunque los numerosos nombramientos de administradores habían hecho que prevaleciese un grado considerable de ansiedad, no se detendrían por mas tiempo sobre el particular, pues que Su Majestad se había dignado graciosamente asegurarles que consideraba estos nombramientos como casos excepcionales, y que era su firme intencion reponer á los Gobernadores en el ejercicio de sus funciones legítimas. Reposando con confianza en esta seguridad pasarían á la consideracion de las cuestiones de reforma social, con la esperanza de arribar á un resultado favorable.

Somsics [Shom-shitch] primer Delegado del distrito de Bavanya (distrito conservador), dijo que aunque él y el partido á que tenía el honor de pertenecer no podían percibir nada que se pareciese á agravio en el sistema administrativo que había sido atacado tan violenta è injustamente, y por consiguiente consideraban el rescripto en cierto modo superfluo, sin embargo, votaría por la mocion del honorable Delegado de Beregh.

Entonces se levantó Kossuth en medio de los mas entusiásticos aplausos, y procuró demostrar que el nuevo sistema de administra-

gary, and for the progressive development of its social institutions, we desire nothing so much as to act constitutionally; and it is precisely because our paternal intentions are far removed from attempting to evade the laws of the land, that, in strict adherence to the sense of the Royal rescript of May 28, 1827, sub No. 6,888, we hereby declare that it is our firm resolution to reserve the nomination of Administrators of Lords-Lieutenant for exceptional cases, and at the same time to maintain full vigour the ancient Comitatal administrative system, as well as the legitimacy of the dignity of Lord-Lieutenant, and so soon as the above-mentioned obstacles shall be removed, everywhere to replace the Lords-Lieutenant in the full exercise of their legitimate functions; and we moreover confidently expect that after this our Royal declaration respecting measures taken solely with a view to insure the real welfare of our beloved Kingdom of Hungary, and not in the least deviating from the legal path, that, liberated from that anxiety which had arisen in the minds of many, and inspired by sentiments of filial confidence, you will, keeping before you the Dietal Act 13 §, 1790, direct with impartiality your patriotic endeavours to those grave legislative questions, in the favourable solution of which we perceive the grounds for the future prosperity of the country, and the realization of the most ardent wishes of our paternal heart.

"Given in our city of Vienna in Austria, January 30, 1848.

"With Imperial Royal grace we remain, &c.

(Signed) "Ferdinand.
[Countersigned] "Count George Apponyi
"Eduard Zsedenyi."

The rescript was read at a Circular sitting on February 5th, the three days previous to which the House did not meet, both parties being engaged in conferences on the subject, neither of them being at all satisfied with the rescript; the Conservatives, because they regarded it as too great a concession to public opinion; the Liberals, because they saw in it nothing but a vague promise never intended to be fulfilled. In this respect, however, a difference of opinion prevailed among the Liberals, which became apparent at the sitting.

Szentiványi, first Delegate of the county of Gómór, rose and said that although the rescript was far from being as satisfactory as he could have wished, he would nevertheless regard it as a step towards restoring that confidence between the Throne and the nation which had been all but utterly destroyed. He should therefore move that they should, in their representation, express their thanks to His Majesty for having at heart the maintenance of the constitution, and for his intention of replacing the Lords-Lieutenant in the exercise of their legitimate functions, but, at the same time, should state that their anxiety was far from being groundless, and that whilst His Majesty's promise afforded them great satisfaction they must humbly request that this promise be realized during the present Diet by the total abolition of the system of Comitatal administration recently introduced, intimating, at the same time, that on this condition, they would abstain from entering into a special examination of the national grievances, and follow the path of moderation which they had hitherto pursued, with the hope that the favourable solution of the questions submitted to them might thereby be greatly facilitated, and the results anticipated by His Majesty obtained.

Lonyay, first Delegate of the county of Beregh (also a Liberal county), said, that as he differed in some respects from the honourable Delegate of Gómór, he should move that they should state in their representation, that although the numerous nominations of administrators had caused a considerable degree of anxiety to prevail, they would not dwell any longer upon the subject, as His Majesty had been graciously pleased to assure them that he regarded these nominations as exceptional cases, and that it was his firm intention to replace the Lords-Lieutenant in the exercise of their legitimate functions. Relying with confidence on this assurance they would proceded to the consideration of the questions of social reform with the hope of arriving at a favourable result.

Somsics [Shom-shitch], first Delegate of the county of Baranya [a Conservative county], said that although he and the party to which he was proud of belonging, could not perceive anything like a grievance in the administrative system which had been so violently and unjustly attacked, and therefore regarded the Royal rescript as in some measure superfluous, he should nevertheless vote for the motion of the honourable Delegate of Beregh.

Kossuth then rose amidst the most enthusiastic cheering, and attempted to show that the new system of Comitatal administratien constituted a national grievance. This system, he said, was anti-constitutional in its tendency, not only on account of the nomination of thirty salaried administrators, but also because those Lords-Lieutenant who had been suffered to remain at their posts from motives which the House would know how to appreciate, were obliged to perform duties incompatible with their legitimate functions. A Lord-Lieutenant, by virtue of various Dietal Acts, was not entrusted with the administra-

Este sistema, dijo, era anti constitucional en su tendencia, no solo á causa del nombramiento de treinta administradores asalariados, sino tambien por cuanto aquellos Gobernadores á quienes se había permitido permanecer en sus cargos, por motivos que la Cámara sabría apreciar, eran obligados á desempeñar deberes incompatibles con sus funciones legítimas. Un Gobernador, en virtud de varias actas Dietales, no estaba encargado de la administracion de su distrito, sino que meramente tenia la principal inspeccion sobre los magistrados en cuyas manos había sido puesta exclusivamente esta administracion, tanto por la ley como por una costumbre establecida desde mucho tiempo. Otro carácter inconstitucional del sistema era la práctica que cada dia se hacía mas prevaleciente de transmitir las instrucciones, ordenanzas &a., del Gobierno á los distritos por medio de la Cancillería Húngara en Viena; cuando apenas necesitaba observar que el Consejo Vice-Real Húngaro era la única autoridad suprema administrativa que los distritos estaban obligados á reconocer.

En seguida hizo Kossuth un bosquejo del presente estado de la Europa, y observó que indudablemente podían ellos sacar ventaja de la situacion crítica en que estaba colocada el Austria por los sucesos irritantes á que había dado lugar un sistema despótico de política; pero que èl no se desviaría de la senda que hasta aquí había seguido su partido. El colocaría su confianza en la conocida rectitud de Su Magestad, y sobre todo, en el espíritu constitucional que animaba á su amado Palatino, quien se habia identificado con la nacion que se enorgullecía de poseerlo, y bajo cuya ilustrada direccion nunca desesperarían. (Fuertes aplausos.) Dijo que su partido habia demostrado en la presente Dieta que estaba sinceramente deseoso de cooperar á las vistas del Gobierno, toda vez que esas vistas estuviesen fundadas en principios constitucionales, y la mejor prueba de su moderacion era la mocion del Delegado de Gomor, á la cual daría su apoyo.

Despues de otros pocos discursos empezó la votacion, dando lugar á fuertes aplausos en las galerías los votos que se daban á la mocion de Gomor, mientras que los que se prestaban á la mocion Beregh eran recibidos con gruñidos, silbidos y otros signos de desaprobacion popular.

Cuando Bihar fué llamado á votar, Reviczky, segundo Delegado del distrito, votó por la mocion Beregh, con lo cual Papszasz, primer Delegado, se levantó y dijo que el distrito de Bihar era conocido desde siglos como uno de los mas liberales del Reino, y él se regocijaba en decir que aun permanecía siéndolo, á despecho de las maniobras de un club despreciable. El apoyaría, pues, la mocion Gomor, y haciéndolo así anulaba el voto de su cólega.

Otros dos distritos [Veszprem y Csanad] se abstuvieron de votar. El resultado final de esta votacion borrascosa fué que cada mocion se encontró apoyada por los votos de veinte y tres distritos; y entonces el Delegado de Croacia [á quien se disputa por la oposicion el derecho de votar] dió su voto en favor de la mocion Beregh, que por consiguiente fué adoptada con gran disgusto de los liberales.

Siguióse una escena de confusion indescriptible. Se cambiaron palabras exaltadas entre varios Delegados [á consecuencia de lo cual tuvieron lugar dos duelos en la mañana siguiente] y en vano procuró el Presidente restablecer algo que pareciese el órden. Cuando hubo calmado algun tanto el tumulto, Kossuth se levantó y dijo que era un hecho notorio que treinta distritos habían declarado que el sistema de administracion comitatal del Conde Apponyi era un agravio nacional. El no pretende decir como podrían, pues, conciliar varios honorables Delegados sus votos por la mocion de Beregh con sus conciencias. Solo observaría que si los conservadores miraban como un triunfo el resultado de este extraño voto, se verían miserablemente engañados. Los liberales poseían un poder que hasta aqui se habían abstenido de aprovechar, pero la moderacion tiene sus límites. Que tengan cuidado aquellos que les forzaban á dejar la senda que hasta aquí han seguido.

Simon [She-mon] primer Delegado del distrito de Soprony [Oedemburg,] confesó francamente que había votado en oposicion á sus instrucciones, pues que aquellas instrucciones habían sido dadas en una congregacion en que los liberales habían obtenido una mayoría facticia por una intriga de partido, y estaba persuadido que su presente voto sería aprobado en la próxima congregacion que se tuviese bajo auspicios mas favorables.

Szemere en un discurso que fuè escuchado como de costumbre, con profunda atencion, comentó el real rescripto, frase por frase, á fin de probar que no contenía una promesa definida. Cuando se removiesen ciertos obstáculos, los Gobernadores serían repuestos en el ejercicio de sus funciones legítimas. ¿Cuales eran estos obstáculos? El no los encontraba expresados en ninguna parte. Solo veia que varios Gobernadores tenían que hacer frente á estos obstáculos indefinidos é indefinibles, "á consecuencia de relaciones personales y oficiales," lo cual era la enunciacion de un principio anti-constitucional que merecía su seria atencion. El había desaprobado siempre el sistema que por tanto tiempo habia

tion of his county, but had merely the chief inspection over the magistrates in whose hands this administration had been exclusively placed, both by law and long-established usage. Another anti-constitutional feature of the system was the practice, that became every day more prevalent, of transmitting the instructions, ordonances, &c., of the Government to the counties through the Hungarian Chancery in Vienna; whereas it was needless for him to observe that the Hungarian Viceregal Council was the only supreme administrative authority which the counties were bound to recognize.

Kossuth then gave a sketch of the present state of Europe, and observed that they no doubt might take advantage of the critical position in which Austria was placed by the stirring events that a despotic system of policy had given rise to, but he would not deviate from the path which his party had hitherto followed. He would place his reliance on the known rectitude of His Majesty, and, above all, on the constitutional spirit that animated their beloved Palatine—a Palatine who had identified himself with the nation, whom the nation was justly proud of possessing, and under whose enlightened guidance they would never despair. (Loud cheers.) His party, he said, had shown during the present Diet, that they were sincerely desirous of meeting the views of the Government whenever those views were grounded on constitutional principles, and the best proof of their moderation was the motion of the Delegate of Gomor, to which he should lend his support.

After a few more speeches the voting commenced, the votes in favour of the Gomor motion giving rise to loud cheers from the galleries, while those for the Beregh motion were received by groans, hisses, and other signs of popular disapprobation.

When Bihar was called on for its vote, Reviczky, second Delegate of the county, voted for the Beregh motion, upon which Papszász, the first Delegate, rose, and said that Bihar was known to have been for centuries one of the most liberal counties in the kingdom, and he rejoiced to say that in spite of the manœuvres of a contemptible clique, it still continued to be so. He should therefore support the Gomor motion, and by so doing annul the vote of his colleague.

Two other counties (Veszprén and Csanád) abstained from voting. The final result of this stormy voting was that each motion was supported by the votes of twenty-three counties; on which the Delegate of Croatia (whose right of voting is contested by the Opposition) gave his vote in favour of the Beregh motion, which was consequently carried, to the great disappointment of the Liberals.

An indescribable scene of confusion ensued, Hot words passed between several of the Delegates (in consequence of which two duels were fought the next morning), and the chairman tried in vain to restore something like order. When the uproar had somewhat subsided, Kossuth rose and said that it was a notorious fact that thirty counties had declared Count Apponyi's system of Comitatal administration to be a national grievance. How several honourable Delegates could therefore reconcile their votes for the Beregh motion with their conciences, he would not pretend to say. He would merely observe, that if the Conservatives regarded the result of this strange vote as a triumph, they would find themselves sadly mistaken. The Liberals possessed a power which they had hitherto refrained from availing themselves of, but moderation had its bounds. Let those who forced them to quit the path they had hitherto followed, beware.

Simon [She-mon], first Delegate of the county of Soprony (Oedenburg), frankly avowed that he had voted contrary to his instructions, as those instructions were drawn up at a congregation in which the Liberals obtained a factitious majority by a party manœuvre, and he was persuaded that his present vote would be approved of at the next congregation that was held under more favourable auspices.

Szemere, in a speech that was listened to, as usual, with profound attention, commented on the Royal rescript, phrase by phrase, it order to show that it contained no definite promise. When certain obstacles were removed, the Lords-Lieutenant were to be replaced in the exercise of their legitimate functions. What were these obstacles? He found them nowhere specified. He only found that several Lords-Lieutenant had to encounter these undefined and indefinable obstacles, "in consequence of personal and official relations," which was the enunciation of an anti-constitutional principle that deserved their serious attention. He had always disapproved of the system that had so long prevailed of furnishing Delegates with instructions, and the voting that had taken place showed but too clearly the futility of the system. Instructions might be given, but honour and patriotism could not be infused by a written piece of paper.

After a long altercation, the debate was adjourned until the following Monday (the 7th) without any resolution having been pronounced by the chairman.

The debate was continued on the 7th and 8th, without leading to any result, alhough

prevalecido, de mandar Delegados con instrucciones, y el voto que acababa de tener lugar demostraba muy claramente la futileza del sistema. Podian darse instrucciones, pero no podian infundirse honor y patriotismo por un pedazo de papel escrito.

Despues de un largo altercado, el debate quedó aplazado hasta el Lunes siguiente [el 7] sin que se pronunciase ninguna resolucion por el Presidente.

Continuó el debate en los dias 7 y 8 sin producir ningun resultado, aunque varios Delegados que habian votado por la mocion Beregh sostenian ahora una especie de mocion de tèrmino medio hecha por Tomcsanyi, primer Delegado del distrito de Békés.

El 9 no hubo sesion. La Cámara se reunió el 10, pero se aplazó sin ocuparse de los negocios. Entretanto, los liberales tenían frecuentes conferencias. El 10, Kossuth y los Delegados de Gomor, Beregh y Békés, se se reunieron en casa de Szemere, y entonces este redactó una representacion, la cual, se convino finalmente que sería apoyada por toda la oposicion.

Esta representacion fuè leida el dia siguiente en una sesion Circular, y se mandó imprimir.

En esta sesion Lonyay pronunció un discurso en justificacion de su conducta, por la cual había sido reprochado severamente por los liberales. Dijo que había formulado su mocion en los tèrminos mas moderados posibles, pues deseaba sinceramente seguir una línea de política conciliatoria con respecto al Gobierno, y traer á una conclusion satisfactoria, cuando menos las cuestiones mas importantes sometidas á la presente Dieta; porque si volvían otra vez á sus casas sin haber remediado ninguno de los males que hacía tanto tiempo agoviaban al pais, y las esperanzas de la nacion quedaban de nuevo frustradas, él no respondería de las consecuencias que probablemente se seguirían.

En la sesion Circular de 12 de Febrero fué leida la representacion impresa, despues de lo cual cada uno parecía extremamente ansioso de oir lo que dirían á su respecto los Delegados de Beregh, cuando se levantó Szintay, segundo Delegado de Beregh, y declaró en nombre de su distrito que él aprobaba plenamente la representacion—

[*Continuará.*]

several Delegates who had voted for the Beregh motion now supported a kind of mezzo-termine motion made by Tomcsányi, first Delegate of the county of Békés.

On the 9th no sitting was held. The House met on the 10th, but adjourned without proceeding to business. The Liberals meanwhile held frequent conferences. On the 10th, Kossuth and the Delegates of Gomor, Beregh, and Békés, met in the house of Szemere, when Szemere drew up a representation which it was finally agreed should be supported by the whole Opposition.

This representation was read the next day at a Circular sitting and ordered to be printed.

In this sitting Lónyay made an exculpatory speech in justification of his conduct, for which he had been severely reproached by the Liberals. He had worded his motion, he said, in the most moderate terms possible, as he was sincerely desirous of following a conciliatory line of policy in respect to the Government and bringing at least the most important questions submitted to the present Diet to a satisfactory conclusion; for if they should again return home without having remedied any of the evils under which the country had so long laboured, and the hopes of the nation were again disappointed, he for one would not answer for the consequences that were likely to ensue.

In the Circular sitting of February 12th the printed representation was read, after which every one appeared to be extremely anxious to hear what the Delegates of Beregh would say respecting it, whereupon Szintay, the second Delegate of Beregh, rose, and declared in the name of his county that he fully approved of the representation.

[*To be continued.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Mariano Lopez }

Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Pide á V. E. que se digne mandar el pago de los recibos de auxilios, los que respetuosamente adjunta—

Exmo. Señor—

Mariano Lopez, vecino del Pilar ante V. E. con el mayor respeto me presento y digo: que consta por los documentos que acompaño, que he prestado al Estado el auxilio en ganado segun ellos lo expresan, y con los que ocurro á la justificacion de V. E. con el objeto de suplicarle se digne mandar que me sean abonados, segun la regulacion que sea arreglada—

Exmo. Señor—

A ruego de Mariano Lopez y por no saber firmar—

Ambrosio Marquez—

Diciembre 20 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son mil cuatrocientos pesos, entréguese á D. Mariano Lopez—Transcríbase este decreto al ex-Juez de Paz del Pilar D. Silverio Basabe, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 22 de Mayo (mes de América) de 1851.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1½*
6,000	3	1	273
12,000	"	"	546
8,000	"	"	364
10,000	3	3	465
36,000			1,648

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer	6,072,442 2	67 5½	4,713,768 7	1,986	3,868,100	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	32,949 6	" "	247,855 7				
Letras cobradas	43,926 2						
	6,149,318 2	67 5½	4,961,624 6	1,986	3,868,100	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	36,000		
Premio idem......idem	1,648						
Letras cobradas	" " "	" "	43,926 2				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	30,000						
Al mismo, para idem	10,420						
A D. José Dionisio Obligado, por material para las obras de la Division Palermo	5,825						
Existencia	6,101,425 2	67 5½	4,917,698 4	1,986	3,832,100	4,385,600	1,596,913 7½
	6,149,318 2	67 5½	4,961,624 6	1,986	3,868,100	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 22 de Mayo de 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos		2,569 1			A la Tesorería General.	32,949 6	" " "	247,855 7	
Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	46 1					
Entrada	20,414 3	" " "	247,855 7						
Salida	11,327 5								
Puerto	844								
Contribucion	363 6								
					Existencia	53,523 5	2,569 1	" " "	46 1
	86,473 3	2,569 1	247,855 7	46 1		86,473 3	2,569 1	247,855 7	46 1

Buenos Ayres, Mayo 22 de 1851.
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Ynterviene—ALBARRAZIN—
V.° B.°—BERNAL—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencia y consignatarios.

NACIONALES.

Balandra Ysabel, de 14 toneladas, patron S. Calvi, del Baradero el 18, con 200 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot 2.° Catalan, de 27 tns., p. J. Vivas, de Mercedes el 18, con 102 cueros vacunos salados, 473 idem idem secos, 73 idem yeguarizos salados, 18 pipas grasa; á P. Ramon.

Pailebot Pepito Solo, de 18 tns., p. S. Taurell, del Buceo el 20, con 44 fardos lana, 2,990 astas; á S. B. Hale y Ca.

Goleta Avestruz, de 121 tns., p. A. Sarmiento, del Buceo e 18, con 36 balas pez palo, 40 barriles alpiste, 2 cajones mármoles, 2 idem terciopelo, 1 carro, 2,065 cueros vacunos secos, 2 fardos garras, 7 idem cerda, 3,850 astas; á Casares é hijos.

Goleta Febo, de 30 tns., p. A. Peragallo, del Rosario el 17, con 51 sacos pasas higo, 41 fardos lana, 400 cueros guanaco; á San Miguel Hermanos.

Goleta Catalina, de 65 tns., p. B. Achinelli, del Salto el 16, con 1061 cueros vacunos salados, 13 barricas sebo, 30 sacos idem, 35 bultos cerda; á G. Gavazzo.

Goleta Paquete de Paysandú, de 50 tns., p. F. Colombino, de Paysandú el 18, con 900 cueros vacunos salados, 60 pipas grasa, 3,180 astas; á C. Griman.

Zumaca San Antonio, de 80 tns., p. A. Caffarena, de San Salvador el 15, con 120 carretadas leña; al patron.

Goleta Mariana, de 20 tns., p. B. Cuneo, de Mercedes el 19, con 17 pipas grasa, 402 cueros vacunos secos, 10 carretadas leña; á Temperley.

Pailebot San Pedro, de 12 tns., p. T. Semeria, de la Concordia el 18, con 285 tercios yerba misionera, 10 cueros vacunos secos; á B. Delfino.

Pailebot Bella Mercedes, de 14 tns., p. J. Peyrano, de Santa Fé el 15, con 4 fardos clin, 50 rayos, 115 fanegas carbon, 6 cueros vacunos secos; al patron.

Goleta Cornelio, de 45 tns., p. B. Palma, de Santa Fé el 15, con 226 fanegas carbon, 52 curbas, 225 cueros vacunos secos, 10 arrobas cerda, 50 arrobas jabon; al patron.

Goleta Eugenio, de 29 tns., p. N. Quiquisola, de Gualeguaychú el 19, con 1,677 cueros vacunos salados; á N. Martinez é hijos.

EXTRANGEROS.

Pailebot oriental Defensor, de 35 tns., p. A. Buso, de Soriano el 18, con 399 cueros vacunos salados, 285 idem idem secos, 1,500 astas, 20 arrobas cerda, 196 arrobas sebo, 30 carretadas leña; á Lanus.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. J. Ramirez, de la Colonia ayer, con 220 cueros vacunos secos, 6 carretadas leña, 1,950 astas; á P. Ramon.

Son nacionales 13
Yd. extrangeros 2

Total.... 15

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 22 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Goleta Bella Rosa, de 50 toneladas, patron Nicolas Sipredi, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Balandra Casimira, de 6 tns., p. Pio Puyol, para Corrientes,en lastre; por el patron.

Queche Medio Mundo, de 50 tns., p. Manuel Cabaza, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot Angelita, de 19 tns.,p. Leon Yturbide, para el Buceo, con 40 vigas de lapacho, 60 trozos id., 10 pares mazas; por el patron.

Son nacionales 4

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 22 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Marzo último de los empleados en la Administracion del Crédito Público, recibió de la Tesoreria General el Habilitado D.Juan Obregon mil cuatrocientos veinte y nueve pesos seis reales, y como en esta cuenta los acredita haber distribuido, puede V. E. siendo servido,darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, preste á esta cuenta su superior aprobacion, mediante á que en ella acredita el Habilitado D. Sandalio Mancilla, haber distribuido entre los empleados de la Administracion General de Correos, por sus sueldos de Marzo último, dos mil doscientos diez y seis pesos cinco reales que recibió de la Tesoreria General con aquel objeto—Buenos Ayres, Abril 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor —Mediante que en esta cuenta acredita D. Benedicto Maciel, haber distribuido entre los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, dos mil sesenta y seis pesos cuatro reales por su sueldo de Marzo último, siendo esta suma conforme con la recibida de la Tesoreria General con aquel objeto, la Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ningun reparo ofrece á la Contaduria, en que siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta,que rinde el Habilitado de los empleados en la Biblioteca Pública, D. José Maria Gonzalez, del pago ejecutado por sus sueldos de Marzo último, mediante que, la suma de trescientos ochenta y tres pesos dos reales que recibió de la Tesoreria General,la acredita debidamente distribuida—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Reconocida por la Contaduria General la precedente cuenta que rinde el Oficial Cajero Pagador del Parque de artilleria D. Luis Mazariego de los 18,250 pesos 4 reales que recibió de la Tesoreria General para pago de jornales extraordinarios, resulta comprobada la distribucion de dicha suma, segun el certificado del Comandante del Parque: por lo tanto ningun reparo ofrece en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para gastos de Escritorio de la Biblioteca Pública recibió de la Tesoreria General el director D. Felipe Palacios,cincuenta pesos para atender á los originados en el mes de Marzo último, y como en esta cuenta acredita debidamente invertida dicha suma, la Contaduria la encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion-Buenos Ayres, Abril 13 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido puede dar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el Habilitado D. Nemecio Lopez,del pago hecho á los empleados en el Departamento Topográfico, por sus sueldos de Marzo último, mediante á que la suma de mil ciento seis pesos cuatro reales que recibió de la Tesoreria General con aquel objeto, es la que acredita debidamente distribuida—Buenos Ayres, Abril 16 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Para pago de los sueldos de Marzo último de los empleados en la Secretaría de la Honorable J. de RR., recibió de la Tesoreria general el Habilitado D. Vicente Martinez Fontes, mil ciento cuatro pesos seis reales, los cuales acredita distribuidos en esta cuenta, que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 16 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos del Departamento Topográfico, correspondiente al mes de Marzo último, que rinde el habilitado D. Nemecio Lopez, está conforme en el cargo de doscientos sesenta y tres pesos un real, de los cuales acredita invertidos ciento ciecuenta y cuatro pesos cinco reales, quedando un sobrante de ciento ocho pesos cuatro reales, que debe formar la primera partida de cargo en la cuenta del presente mes, por lo que la Contaduria no encuentra reparo en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 16 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El habilitado D. Miguel Garcia Fernandez recibió de la Tesoreria General doscientos diez y seis pesos cinco reales para pago de los sueldos de Marzo último de los empleados en el Museo, y como dicha suma la acredita distribuida en esta cuenta, la Contaduria la encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 17 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

En la calle de Salta, esquina á la de Europa, de los Ejercicios dos cuadras para Barracas, se venden los efectos de una pulperia con accion á la llave; el módico precio del alquiler y los buenos diarios que se hacen, prometen gran ventaja al comprador: su dueño la vende por no poderla atender. En la misma casa darán razon.

m20—g.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombre de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

GRAN

DESCUBRIMIENTO DE LA AGUA MAESTRA.

Composicion especifica para componer toda clase de techos por el medio mas sencillo y eficaz, arreglada su duracion por 20 años bajo toda garantia; este admirable descubrimiento es de un argentino federal que trata hoy salvarla de la codicia y de las garras de la envidia y librando al mismo tiempo mi delicadeza atacada ante la vista de una cara patria que me vió nacer, compatriotas federales y amigos si alguna vez tomé la pluma trémulamente es en este momento al considerar que me dirijo á un ilustrado y respetable público que recordando los avisos anteriores de uno y otro será imparcial en este asunto. Dije un mi último que no contestaba mas, pero arrastrado segunda vez por el autor de la composicion impermeable en fuerza de ver su último aviso dorado con las mayores embrollas á que es deudora la ambicion, vuelvo á tomar la pluma hurtando las horas al tiempo pues no son mias, son hoy de esta capital y de las provincias que han depositado su confianza en mi invencion.

¿Como podria yo imajinarme que despues de incesantes desvelos y afanes habia de tener el premio de ser nada menos que vituperado por medios de periódicos públicos? jamas lo esperé apesar que refucilaba por mi mente la idea de contraer miles de enemigos esta mi invencion pero apoyado siempre del báculo de la verdad nada reparé. Esta invencion me ha costado mucho para hacerla conocer: Su grande mérito ha tenido enemigos muy cercanos á mi que á la verdad me obligan á sellar mis labios. Son enemigos de esta invencion la mayor parte de los albañiles, no. todos Es enemigo acérrimo de ella el autor de la composicion impermeable pero este célebre autor hace reboques y frisos, fogones y chimineas para extraer el humo, levantar planos y castillos en el aire é inventar una máquina para hacer inpermeables los techos por el espacio de 40 años la cual niega escandalosamente en su último aviso. Recórranse los periódicos atrasados y se verá que cada vez que salia al público la prodigiosa invencion de la agua maestra salia la composicion impermeable, y para corroborar la embrolla agregaba la cadena de ilusiones arriba dicha, entre ellas la máquina. Por fin ha sido enemigo de la agua maestra hasta su mismo autor por haberle dado ese nombre tan inocente que todos la han creido una fábula; pero su autor lo que ha querido ha sido hacerla desconfiar del público y que ella sola se fuese engradeciendo como se ha engrandecido hoy burlándose de todos victoriosamente. Otros con esta invencion hubieran llamado la atencion con avisos y letrones que á primera vista parecerían las densas nubes que presentan las montañas del tandil, pero que diga tal vez con mi invencion me hacen la guerra. Tengo bien presente que el autor de la composicion impermeable no daba mas garantias al principio que respondia de su buen resultado. Claro está que si alguno se quejase á él de su mal resultado responderia que la habrán aplicado mal y de este modo salvará su compromiso pues que con 16 años de práctica ese autor no pudo dar mejores garantias. Vaya ya que no las dió al principio las dá al fin de este desenredo sin pararse en ocho años. Cuando este autor anunció la composicion impermeable ocurrí varias veces á comprarla á la libreria del Plata y nunca encontré ni un adarme. Cansado de esta, pregunté donde vive el que trabaja, me entregaron un papel con el número y la calle, calle Santa Clara, el número no recuerdo, por señas una carpinteria. Dirigiéndome á ella, fui desengañado por un Justo que encontré en la calle á quien no le conozco, quien me hizo una descripcion de ese autor. Por fin, saqué en limpio que ese viejo y nuevo autor quiso probar fortuna con una despreciada y olvidada intencion, y no atreviéndose á elaborar ni una libra por la gran fama que corria ya de la agua maestra exigia de los incautos que ocurrian que dejasen sus nombres y el número de sus casas para conducirlas como fué público, pero muchos propietarios deseaban ver esa composicion, y no teniendo para mostrarla desistian de comprarla: entonces preparando una cantidad de composicion fué desengañado totalmente recibiendo elogios la agua maestra ante sus mismos ojos y decidiéndose por la mia. Despues se afanaba en hacer creer á los que ocurrian que él me habia enseñado á hacer la agua maestra como me lo dijeron en mi cara la última vez que estuve en la libreria sin saber que yo era el autor de la agua maestra. A otros dijo que su composicion era la misma agua maestra, como puedo probar con personas muy respetables y de dignidad en esta capital. Convencido ese autor que no se encuentran tontos en nuestra capital, jura vengarse de los argentinos privándoles de una invencion útil y provechosa al pais, cual es la agua maestra: para el efecto anunció al público dar gratis el secreto de la composicion impermeable, de esa invencion que le ha costado, dice, 16 años de incesantes afanes é investigaciones por el interés de vender 2 arrobas á 8 pesos libra, márquese esa frase. ¿Qué composicion es esa que ni su autor la quiere, y no queriéndola su autor, la podrá aceptar el público? Despues aparecen en su antepenúltimo aviso las grandes garantias que nunca han aparecido en ninguno de sus avisos; pero hoy tal vez compuesta con mi composicion se ha atrevido á darlas, sin saber que al poco tiempo fallara. ¿Qué hay que extrañar en esto,cuando en una libra de agua maestra que se incorpore una cantidad de agua es lo suficiente para hacer impermeables los techos aunque por poca duracion, mezclando á esta descomposicion algunos polvos, como es cal &a. para darle mas peso? ¿qué extraño es que yo no venda esta descomposicion al precio de 10 ps. libra, cuando mi principal base está fundada que de mi fábrica no ha de salir sino la sublime y delicada en calidad de agua maestra y arreglada á la salud del hombre como lo he anunciado desde el principio? Consta en todos mis avisos, véase en el Diario de la Tarde del 23 de Diciembre de 1850, donde digo que la agua maestra pierde para siempre el verdin, los yuyos y las hormigas. Nada habla de matar como ese autor no cansado de llenarme de vituperios se ha atrevido á calumniarme criminalmente diciendo que yo he anunciado que mi composicion mata las hormigas y que es probable matará al hombre siendo esto falso. No hay duda que muchas personas amedrentadas de esa astucia, tal vez se ladeen á la hoguera de la embrolla: me resta el decir que vá á hacer un año que la capital de Buenos Ayres y demas provincias se sirve de la inocente invencion de la agua maestra y nadie se ha quejado de haber sufrido detrimento en su salud, y estos mismos serán unos comprobantes ante una demanda criminal contra el calumniador. Ademas corre ya un rumor en esta capital dando la razon á quien la merece y despreciando la embrolla enlazada con la calumnia respecto de esa quemazon que dice hubo en esta fábrica: el vecindario informará todo lo contrario. Concluida la elaboracion de la agua maestra, se queman todas las borras que quedan en los filtros para sepultar el secreto de los que habitan en la casa, y ese autor ha querido hacer aparecer como un incendio llevado de voces vagas, tal vez esparcidas por alguno de la casa; esto mismo le dá mas mérito á mi invencion: no teniendo mas proteccion que sus verídicos resultados y luchando contra tantas dificultades se sobrepondrá á los tiros de la maledicencia, olvido que me ha traido de loco, porque veo que no hace poco quien dá su mal á otro. Trata por fin confundirme como á un jóven ocioso y desocupado: considérese que esta fábrica que provee la capital de Buenos Ayres,á todas las provincias de la Confederacion Argentina, pueblos de campaña y demas todo es elaborado por el mismo autor de la agua maestra sin ninguna clase de ayuda, hasta en los trabajos mas fuertes y groseros que demanda esta invencion sin reparar el estado de mi quebrantada salud; asi es que de nuevo y con mas entusiasmo que nunca ofrezco mis débiles servicios á este respetable público.

NOTA. Esta fábrica sita calle de Representantes número 203, donde se reciben las órdenes y se despacha á toda hora del dia. Se encuentran pinceles y vasijas para conducir la agua maestra, su precio 20 pesos libra.

Buenos Ayres, mes de América de 1851.
Autor responsable,
Adriano Gomez.

TREINTA Y SIETE Y MEDIO,

CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que tan largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente á sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanas de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en esta ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun habia adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, una luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la ocasionada entrada de personas desconocidas) que solian experimentar las personas al haeerse retratar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra colocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA NUEVA DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de anteojos] en la puerta calle misma. "Calle de la Victoria 37 y medio.

m8—tf3.

Arboles frutales.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, inmediata á la quinta del Sr. Gobernador en Palermo, hay en venta un gran surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas acá y en Europa; como peras, manzanas, damascos, damascas, duraznos de las mejores calidades, membrillo lucuma y varias clases de frutas no cocidas acá, traidas hace poco de Europa: como cereza, guinda negra, arserola, nísperos de Europa y del japon, mora negra, mora blanca, varias clases de parras, higueras y varias clases de árboles de adornos.

m8—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞AVISO AL PUBLICO☜

Se vende la casa calle de Salta núm. 109, el que se interese por ella ocurra á la casa calle del Parque num. 32, donde encontrará con quien tratar.

a7 6.

Se vende una casa

En la calle del Parque No. 267½, edificada en 8¾ varas de frente y 70 de fondo, dicha casa se compone de 4 viviendas, cocina y demas necesario: advirtiendo que la sala está empapelada, tiene dos rejas y una hermosa mampara, las demas viviendas son de bastante comodidad y en el mejor aseo, pues tiene muy poco tiempo de edificada. La persona que se interese puede ocurrir á toda hora del dia, en la misma casa encontrarán con quien tratar.

m20—8p.

LIBRERIA DE ORTIZ.

Calle "Santa Clara" No. 51½, del Colegio media cuadra para San Francisco—

Ochoa; Coleccion de piezas escogidas; Apuntes para una biblioteca; Tesoro de romanceros; idem de poemas; Melendez Valdes, poesías; Thenard, química; Girardin, química; Curso elemental de química teórico y práctico; Lecciones de medicina legal; Memorias mèdicas; La vacuna; Napoleon en España; La cirugía simplificada; Fábulas de Fedro; Obras de Cayo Crispo Salustio; Conocimientos naturales y necesarios al hobmre; Conocimientos del temperamento; Pintura fiel de los estados, sanguíneo, nervioso, bilioso y viscoso, como principio de todas las enfermedades; Educacion de las hijas; Manual de las madres; Sistema de la naturaleza, por Holbach; Roche, revolucion francesa; Galería política, por el Conde Segur; Grande, historia de los Frailes; Say, economía política; Curso de política constitucional, por B. Constant; Benthan, legislacion civil y penal; Sala, ilustracion del derecho; Perreau, elementos de legislacion; Administracion de la Justicia; Teoría de los Gobiernos; Elementos de Práctica Forense; Manual del derecho parlamentario; Manual del Abogado Americano; Almeida, elementos de fisica; id. de anatomía; idem de geología; idem de química; Entretenimientos poéticos, por Navarrete; Código eclesiástico; Oraciones de Ciceron; Compendio de doctrinas ortodojas; Selectas sagradas; Aymé, fundamentos de la fé; Heineccio, derecho Romano; Educacion fisica de los niños; Filosofia, por Larroque; Curso de lecturas sobre retórica y oratoria; Diccionario latino; idem italiano; idem frances; idem portugues; idem ingles; gramáticas inglesa, francesa, italiana y española; idem latinas; El Eusebio, por Montengon; Familia regulada;l Arco Iris de paz; Anuario de María; Esplicacion de la doctrina cristiana; Rudimentos históricos de la religion; Cuadros poéticos de fiestas cristianas; Comunidades Agustinianas; Espíritu de la Biblia; Epítomæ Sacræ; Ynstitucion para vivir; Consideraciones sobre el dogma generador de la piedad católica; Delicias de la Religion; Importancia de la Oracion; Reflexiones piadosas; Libro de la oracion; Cristo naciendo; Dios en presencia del siglo; Manual de desagravios; meditaciones para adorar á J. C.; Demostracion Eucarística; Mes de María; y muchísimas obras de educacion y religion, como tambien un gran surtido de articulos de Escritorio.

Se alquila.

Una casa de regular comodidad con muy linda vista al rio,sita en la calle del Temple N. 15: dáran razon en la casa N. 162 calle San Martin.

m 8—5p.

! Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita llama y emplaza, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del Vasco D. Juan Amestoy, para que comparezcan á deducirlo en el término de seis meses contados desde esta fecha por la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Marzo 8 de 1851.

m18—10p *Silva.*

Número treinta y siete y medio.

CALLE LA VICTORIA N.º 37½.

Anteojos y Lentes Superiores.

Diego G. Helsby, Optico, respetuosamente avisa á sus amigos y al público en general, que tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo de Anteojos y Lentes, en gafas [ó engarce] de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de prèsbito, que vean claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en ambos casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios paralelos de sombra para proteger la vista irritable contra la luz, con gafas de varias formas; y anteojos para la tierra. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos blancos, verdes y azules de aumento y miopes para colocar en las gafas y lentes á quienes les falta, y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos; y compone anteojos de todas clases.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires ocurrir á èl con los informes convenientes para hacerse de anteojos ò lentes que les acomoden perfectamente.

N. B—Para mayor facilidad para dar con la *entrada nueva á los altos*, hay una piedra de mármol blanco, *en la vereda* con la figura de anteojos, en frente de la puerta No. 37½

m10—1m.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 19. 21 y 22 del corriente, bajo las galerías de la Casa de Justicia, han de hacerse Almonedas y Remate, dinero al contado, y en un solo lote, de dos casas en el pueblo de Dolores, pertenecientes á la testamentaría de D. Claudio José Almeida. Una de estas construida de azotea, está edificada en terreno de 50 varas por cada costado. Otra con techos de paja, tiene igual estension de terreno, contigua por el fondo con la primera, y ambas están valoradas en 56,050 pesos 2 reales moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la Oficina á cargo del que subscribe, donde se le impondrá de su tasacion y demas pormenores.

Buenos Ayres, Mayo 1.° (mes de América) 1851.
Julian Aranda,
Escribano Público.

m7 5p

Ama de leche

Se ofrece una jóven y robusta, de excelente leche. El que se interese ocurra á la calle Charcas N. 171

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cármen Albarracin, suplica á todos los que quieran, compadeciéndose de su misero estado en que se halla tullida de pies y manos, socorrerla con la limosna que quieran darle, á nombre del Señor y de su Madre Santísima, que la procuren en la calle de Charcas, No. 160.

tf

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.